AUTORIZACIÓN:0095
02/07/2026

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO AUTORIZACIÓN**

## CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución No. 1-02862 de 2025 y demás modificada por la Resolución 00584 del 2026, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, Contratos de suministro, **mantenimiento de bienes muebles e inmuebles** y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere **Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026.**

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector de Centro (E), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar el presente **mantenimiento.**

Que en cumplimiento del artículo 12° de la Resolución No. 2862 de 2025, se procede a autorizar la contratación.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector (E) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior,

## AUTORIZA LA CONTRATACION

| | |
|---|---|
| **Descripción breve de la solicitud:** | **Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026** |
| **Valor total de la contratación:** | **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 79.901.107).** |
| **Modalidad** | mínima cuantía |
| **CDP:** | 3526 del 2026-01-09 |
| **Rubro:** | 954024- C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 |
| **Radicado - NIS** | RAD. 68-9-2026-029792 N.I.S 2026-02-272841 |

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.07.02 18:05:18 -05'00'

**JHON EDISON JIMENEZ MARTÍNEZ**
**Director Regional (E )**

**Vo.Bo: Jairo Uribe Castro - Cargo: Subdirector de Centro ( E ).**

**Proyectò: Sandra P. Acosta C. - Cargo: Profesional G1- Contratación**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Administrativa y Financiera |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirección Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico. |
| **OBJETO** | **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.** |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

EI SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "...encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (...)"

El Campo de Alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT constituye un ambiente especializado para la formación en trabajo seguro en alturas y otras prácticas asociadas, por lo cual debe garantizar condiciones óptimas de seguridad estructural, eléctrica y locativa. Dada su exposición permanente a agentes ambientales como radiación solar, humedad, precipitaciones y variaciones térmicas, así como al uso continuo derivado de las actividades académicas, se presenta un desgaste progresivo en sus componentes estructurales metálicos, sistemas eléctricos, elementos de drenaje y acabados superficiales.

El deterioro de la cubierta, cerchas, correas, uniones, pernos, sistema de drenaje pluvial, luminarias y sistema eléctrico interno puede generar riesgos asociados a fallas estructurales, desprendimientos, filtraciones, cortocircuitos o pérdida de condiciones adecuadas de iluminación y señalización, afectando la seguridad de aprendices, instructores y personal administrativo.

La intervención propuesta se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, entre ellas la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas; el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); el RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente, en lo concerniente a condiciones de seguridad en sistemas eléctricos; y la NSR-10, en lo relacionado con criterios de seguridad estructural y mantenimiento de edificaciones. Así mismo, las actividades responden a los lineamientos institucionales de conservación y mantenimiento de la infraestructura física del SENA.

En este contexto, el proyecto de mantenimiento del Campo de Alturas se justifica como una intervención preventiva y correctiva orientada a preservar la integridad estructural, garantizar la operatividad de los sistemas eléctricos y de seguridad, asegurar la adecuada evacuación de aguas lluvias y prolongar la vida útil de la infraestructura. Su ejecución permitirá mitigar riesgos, asegurar el cumplimiento normativo y garantizar ambientes de formación seguros, funcionales y técnicamente adecuados para la comunidad educativa del CIDT.

La opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 al 6 | F- Servicios | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 7, 8, 9, 13 | F- Servicios | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 10, 11, 12 | F- Servicios | 72101507 | Servicio de mantenimiento de edificio |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Obra | |
| **Otro:** | N/A |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Autorización: Por tratarse de un contrato de **mantenimiento**, se solicitará autorización a la regional Santander, tal como lo establece la resolución No. 1-02862 de 2025:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor. | Subdirecciones de Centro de Formación. | Autorización previa.<br><br>Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024 modificada por la Resolución 2131 de 2024, o la que la modifique, adicione o sustituya. | Dirección Regional. |

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR | CODIGO UNSPSC | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento de las celosías verticales metálicas que protegen los muros perimetrales que incluye reposición de tornillería donde aplique, limpieza mecánica y aplicación de pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos), garantizando estabilidad estructural, adecuada ventilación y protección frente a agentes climáticos. | 72103300 | M2 | 85 |
| 2 | Mantenimiento a luminarias del campo | Suministro e instalación de luminarias LED 200W en el Campo de Alturas, fijación, verificación de conexiones eléctricas y pruebas de encendido. Las actividades asegurarán niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de prácticas de formación, cumpliendo condiciones de seguridad y visibilidad en las diferentes áreas del campo. | 72103300 | UND | 8 |
| 3 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de pintura para exteriores sobre elementos estructurales (Columnas y vigas) del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos, lijado y aplicación de sellador o base según el estado del sustrato. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 72102900 | M2 | 50 |
| 4 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de protector hidrófugo transparente para muros interior y exterior del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 72102900 | M2 | 100 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Lineas de vida verticales retractiles | Mantenimiento a sistema retráctil con amortiguador de energía incorporado, tres (3) sistemas. Incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes (mosquetón de 50kn) por actualización de versión según referencia existente, deterioro del mismo equipo y reposición general según inspección. Ubicados en estructura de retícula, escalera tanque horizontal y escalera cuarto de control de campo de alturas, cumpliendo con las normativas EN 360 y ANSI Z359.14, garantizando seguridad y facilidad de uso en trabajos prolongados. Manija de transporte integrada. Material acero, Anticaídas de cable de acero inoxidable de 5 mm (3/16 in) de 9.1m (30 ft) mínimo. | 72101507 | UND | 3 |
| 6 | Lineas de vida verticales fijas. | Mantenimiento de (dos) líneas de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1×7 para 2 usuarios, incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes por actualización de versión según referencia existente a Lad-Saf™ Vertical Climbing Safety System - Climbing Extension, Galvanized, DATA SHEET: 6116636. con anclaje certificado en soporte superior y cable en acero inoxidable que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, en escaleras fijas de 3,16 metros ubicada en torre de alturas lado retícula y escalera de 10 metros tanque cilíndrico vertical. | 72101507 | UND | 2 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Anclajes fijos. | Mantenimiento a puntos de anclajes fijos existentes en el campo de entrenamiento de alturas, incluye cambio de partes como anclajes certificados deteriorados o que no cumplan con las pruebas, tornillos, tuercas, arandelas y etiquetas, como la inspección general y certificación anual reglamentada, anclajes en uso de prácticas en trabajo seguro en alturas, realizando en cada uno prueba de carga estática bajo EN 795:2012 e indicaciones por el fabricante, conforme a lo establecido en La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. | 72101507 | UND | 40 |
| 8 | Mantenimiento bases tanque horizontal cilindrico | Aplicación de membrana de Poliuretano Monocomponentes (Aplicación en frío) para impermeabilización bases metálicas del tanque horizontal cilíndrico. Incluye previamente ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos de corrosión, lijado y aplicación de sellador o base según el estado de la estructura metálica. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección. El producto debe ser de alta calidad y no puede ser a base de asfalto. | 72102900 | M2 | 20 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe entregar las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos en idioma español de los fabricantes de equipos de protección contra caídas nuevos.

El mantenimiento y/o cambio de líneas de vida verticales fijas debe ser con la misma referencia y/o versión actualizada que se maneje por fabricante existente.

El mantenimiento, actualización y/o cambio de líneas de vida retractiles debe seguirse cumpliendo especificaciones y manuales de un solo fabricante cumpliendo estándares nacionales o internacionales de equipos de protección contra caídas.

El proveedor debe generar certificación en capacitación y autorización para inspeccionar los equipos nuevos de protección contra caídas por medio del fabricante, para respectivos instructores del área técnica de trabajo en alturas, así darle cumplimiento anual al programa interno de prevención y protección contra caídas del SENA.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Todos los repuestos que utilice el contratista para realizar el mantenimiento deberán ser de primera calidad, originales, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad definidas en los manuales de operación.
4) Entregar un cronograma de actividades para la ejecución de los respectivos mantenimientos, este deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
5) El contratista deberá disponer de los equipos y elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen la obra. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
6) El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva.
7) El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
8) Dentro de las actividades a realizar, el contratista deberá tener en cuenta e implementar la normatividad obligatoria del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
9) El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el fin de asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.
10) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los certificados de estudio, matrícula (CONTE O CONALTEL) del personal que realice trabajos eléctricos. El alcance o categoría de la matrícula, deberá ser acorde a la complejidad del trabajo.
11) Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.
12) El contratista deberá garantizar y cumplir con las normas establecidas de seguridad industrial y salud ocupacional, en caso de requerirse trabajar a una altura mayor a 1.50 m debe tener certificación en alturas.
13) El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.
14) Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.
15) Diligenciar los respectivos permisos de trabajo (eléctrico, alturas y espacios confinados), análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales.
16) Ostentar el certificado de aptitud médica para trabajo en alturas. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
17) Avisar con anterioridad los días que realicen trabajo en altura para que el profesional del SENA (coordinador en alturas) pueda apoyarlos con sus respectivas instrucciones para un trabajo seguro.

18) Cumplir con las especificaciones técnicas adicionales establecidas en el numeral 2.7

**Nota:** La entidad realizó el análisis de procedencia de las medidas de fomento previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo que para el presente proceso de mínima cuantía no resulta pertinente establecer obligaciones específicas relacionadas con dicho fomento.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente a actividades de mantenimiento de la torre de altura, las cuales requieren ejecución inmediata, personal con conocimientos técnicos básicos y una coordinación operativa reducida, propia de este tipo de contratación.

Adicionalmente, en atención a la cuantía, duración y características técnicas del proceso, la entidad considera que la incorporación de obligaciones adicionales de fomento no resulta proporcional ni necesaria para satisfacer la necesidad contractual identificada, sin perjuicio de la observancia de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación que rigen la contratación estatal.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Cumplir con el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- Afiliar y mantener al día al personal en salud, pensión y ARL.
- Suministrar y garantizar el uso de EPP acorde a la matriz de riesgos.
- Reportar inmediatamente accidentes e incidentes de trabajo.
- Realizar investigación de accidentes cuando aplique.
- Cumplir protocolos de emergencia del centro.
- Garantizar que el personal esté capacitado en SST.

- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

  Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

  * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
  * Acta de entrega de elementos de protección personal
  * Charlas preoperacionales
  *Gestion del SISO de la obra
  * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
  * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo

- Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)

- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

- Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

- El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

- Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:

  Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

- Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:

  Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

  Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- Un HSE en Seguridad y salud en el trabajo quien estará apoyando las diferentes actividades dentro del CIDT, quien dará charlas de seguridad antes de iniciar la labor diaria de diferentes temas de seguridad.

**PRESENTAR AL INICIO DEL CONTRATO**

- Plan de capacitación anual.
- Soporte mensual de capacitaciones
- Soporte de pago de seguridad social.
- Matriz de identificación de peligros actualizada.
- Afiliación a ARL del personal.
- Certificado de aptitud médica ocupacional.

**Nota:** El SENA podrá verificar en cualquier momento que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

**Obligaciones para ingreso a las instalaciones: (En caso que aplique)**

1. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas y/o subcontratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander, presentando al profesional de SST del centro los respectivos soportes **3 días hábiles antes de la fecha planeada para el ingreso.**

**Del personal**

- Nombre completo.
- Fotocopia de cédula.
- Certificado ARL vigente.
- Soporte de pago seguridad social.
- Inducción SST diligenciada.

**En caso de ingresar vehículos a las instalaciones del CIDT se requiere:**

- SOAT vigente.
- Técnico-mecánica vigente.
- Placas.
- Licencia de conducción.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales y energéticas del contratista

***Criterios para la contratación de mantenimientos***

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

***En caso que se generen residuos durante el mantenimiento***

1. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

2. Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.

3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

***Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad***

1. Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).

2. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.

***Requisitos transversales para el prestador de los servicios***

1. Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **TRES (3) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, (expedición del RP, aprobación de las garantías) y se le dé inicio en la plataforma del secop II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico ubicado en la Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galán en la ciudad de Barrancabermeja.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma: |

**El contrato se pagará de la siguiente forma:**

Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I- 002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000065 y circular 3-2024-000019, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

El pago se realizará en **pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de obra.** El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos y trámites administrativos:

**Instructivo GRF-I- 002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos:**

La obligación y pago de cuentas por concepto de compra de bienes, maquinaria y equipo, suministros, papelería, entre otros, se soporta con la siguiente documentación:

- Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089
- Registro presupuestal del compromiso.
- Formato GRF-F-078 “Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles.”
- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago o cuando presente alguna modificación de carácter tributario)
- En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.
- Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista.
- Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago
- Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato
- Formato GRF-087 Formato denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes).
- Formato GIL-F-029 Formato denominado “Certificación contratos para intervención bienes inmuebles”. Documento a diligenciar para los contratos de obra, interventorías a contratos de obra, estudios y diseños, consultorías, pago de licencia de construcción y todos los demás contratos conexos a obra, bienes muebles adheridos a bienes inmuebles, publicado en SIGA-compromISO. (Ver instrucciones de diligenciamiento del formato.
- Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, para el caso de factura electrónica se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el aplicativo MIN HACIENDA.
- Formato GIL-F-060 Formato acta de entrega y recibo final del objeto contractual, si corresponde al último pago de la obra o demás costos incurridos, se debe adjuntar este documento, complemente diligenciado y con las firmas requeridas.
- Para endosos, la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación.
- Para la legalización de anticipos, es necesario que, al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, en estos figure la relación de bienes, amortizando el valor del porcentaje pactado como anticipo.
- Cuando se trate de importación de bienes, es necesario remitir adicionalmente los siguientes documentos:

*Tabla 1. Documentos adicionales para Importación de Bienes.*

| DOCUMENTOS | GESTIÓN FINANCIERA | FACTURA |
|---|---|---|
| Factura emitida por el proveedor del exterior | X | X |
| Copia de las declaraciones de importación | X | |
| Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera | X | |
| Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días | X | |
| Código ABA – SWIFT para dólares | X | |
| Código IBAN para Euros | X | |

En el caso de que existan anticipos a legalizar, es necesario que, al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, en estos figure la relación de bienes y el valor a amortizar y/o el porcentaje pactado como anticipo.

Para mayor claridad de los documentos que se requieren para solicitar el trámite de pago de las obligaciones contraídas por el SENA, se debe tener en cuenta el formato "Lista de chequeo documentos requeridos para tramite de pago" publicado en SIGA-CompromISO.

***Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por el contratista y proveedores (circular 3-2024- 000019):***

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Contratista o proveedor (emisor). Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
**RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** - SENA
**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.
**TELEFONO:** 5461500
**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
**TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente
**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

**#$36-02-00-068-954010;** Contrato **# XX**; **XXXXXXX@sena.edu.co #$**

**Nota:** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-068-954010; Contrato # XX; XXXXX@sena.edu.co

Nota: Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

**Varios:**

a. Cuando el certificado sea firmado por Revisor fiscal deberán anexar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.
c. Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad.
d. Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020 y circular 3-2024-000019.
e. Entregar factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.
f. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.
g. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el perfil SIIF NACIÓN aprobador del Supervisor del contrato. En caso de errores se deben ajustar con notas créditos (NC) o Notas débitos (ND). Con el fin de dejar en saldo cero cualquier facturación a nombre del SENA en el aplicativo SIIF NACION.

**Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

h. **En relación con las deducciones legales, el oferente deberá contemplar en la estructuración de su propuesta todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. No obstante, dichas deducciones no podrán ser incorporadas ni sumadas como parte del precio ofertado, en tanto corresponden a obligaciones legales a cargo del proponente y no constituyen un mayor valor del contrato.**

| Concepto | Porcentaje | Aplica |
|---|---|---|
| Retención en la fuente (Rete fuente) | Tabla retención en la fuente<br>Estatuto tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/paginas/3-Retencionenlafuente.aspx | x |
| IVA (impuesto de valor agregado) vigencia actual | Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos | x |
| ReteIVA 15% | Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica | x |
| ReteICA | De acuerdo con el estatuto tributario de cada municipio | x |
| Estampilla pro-universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia | Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra.<br>Contratos entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%<br>Contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1%<br>Contratos entre 6.001 smmlv pagarán el 02% | x |
| Estampilla contribución contrato obra pública | 5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras. | x |
| Impuesto de timbre por conmoción CATATUMBO | Aplica para los contratos cuya cuantía supere los 6.000 UVT. **El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2026 es de $52.374 pesos colombianos. (314.244.000)** | N/A |

Las deducciones se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor, en caso de emitirse por parte de la DIAN, Gobernación, alcaldía entre otros durante la ejecución del contrato nueva normatividad que generen retenciones adicionales, se aplicarán inmediatamente.

i. En caso que aplique se descontará el Impuesto de timbre por conmoción CATATUMBO según lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, circulares internas 3-2025-000098 y 3-2025-000118.

j. En caso que aplique los aportes al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción), en Colombia son una contribución parafiscal obligatoria para empleadores del sector construcción. **Obligados:** Empleadores que realicen obras de construcción, mantenimiento o reparación de forma permanente u ocasional, según el Decreto 1047 de 1983.

j. Los pagos se desarrollarán de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista y previo cumplimiento de los requisitos establecido en el aplicativo compromiso " **Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago** " **GRF-F-088** o demás que lo sustituya y los establecidos en el numeral **9.1 Adquisición de bienes y**

**servicios del instructivo GRF-I- 002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos**

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | . | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | | **Requisito para el desembolso** |
| N/A | N/A | | N/A | | N/A |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **x** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%)

de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*…*

*5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"*

**Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:**

**1.** *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

*3. Las condiciones técnicas exigidas.*

*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*

*5. El plazo de ejecución del contrato.*

*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar*

*cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

**PARAGRAFO***: De conformidad con el paràgrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2026 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mypime se aplica lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en dicho numeral. Además en el aviso de que trata el numeral 4 de èste artículo se indica si en el proceso aplican las*

*limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el proceso de selección con fundamento en las disposiciones para mínima cuantía.

De otra parte la entidad dentro de la etapa de planeación contractual, procedió a verificar en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que a la fecha para el presente proceso contractual no se encuentra incluido en la tienda virtual del estado colombiano ni en catálogos de agregación de demanda.

Circular interna No. 000133-2022:

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON GRANDES ALMACENES Y CON MIPYMES**

De acuerdo con concepto del 18 de febrero de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que indicó:

*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021,* ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.***

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «Mipymes » debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)*

Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.

2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres submodalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando

la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto *ut supra.,*

3. En el mismo concepto mencionado en el numeral anterior Colombia Compra Eficiente indica lo siguiente:

*"En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores".*

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Es importante precisar que los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan la adquisición en "grandes superficies" o a «Mipymes », están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía».

Con base en lo anterior se consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual establece que las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Dado a que el presente proceso corresponde a una obra, esta categoría no se encuentra contemplada en la tienda virtual del estado Colombiano ni por catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes.

Por las razones anteriores, la entidad adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | x | NO | |

**El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **Mipyme nacional** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 79.901.107).** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

En relación con los descuentos de ley relacionados, ver numeral 2.12 Forma de pago/varios/ literal H.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **el área administrativa,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026.** es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 79.901.107).** M/CTE., tal como

se evidencia en el documento anexo Resultado estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **x** | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | 80.000.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3526 | 2026-01-09 | 2026-12-31 | 954024 | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | Nación | Ochenta millones de pesos mcte | 80.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio.

El criterio para selección la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, y conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 5.1.1 Lotes

**N/A**

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

No aplica por la tipología contractual

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social, renovación vigente**.**

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.

b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

N/A

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

N/A

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Certificación del cumplimiento de contrato de aprendizaje*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En el caso de las personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o **contratación de aprendices**, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia. (Res. Interna 2090 de 2005)

Nota: En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

*5.2.1.17 Certificación Bancaria del proponente*

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de la oferta; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

**5.2.2 De carácter técnico**

52.2.1 Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato.

Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes o servicios a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación publicados por las Entidades Estatales, una vez analizado el objeto y las obligaciones del proceso, se establecerá condiciones más exigentes respecto del requisito habilitante de experiencia que deberá acreditar las empresas que no reúne las calidades de MIPYMES frente a las que si lo son.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*

***2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.***

*3. Índices de capacidad financiera.*

*4. Índices de capacidad organizacional.*

*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún*

*caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.*** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

El proponente podrá acreditar la experiencia según la condición de Mypimes o No Mipymes y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

1) **Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como ***mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos*** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

   a) objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual.
   b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
   c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

2) **Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes**: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como ***mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos*** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

   a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual.
   b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
   c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

   El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o informe final expedida por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
   b) N.I.T

c) Nombre del Contratista

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e) Número del contrato (si tiene)

f) Objeto del contrato

g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)

h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: factura de venta; en caso de ser entidad publica deberá allegar factura de venta y/o contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2**: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren lotes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos lotes.

**Nota 3:** En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

#### *5.2.2.2 Programa de ejecución de obras*

El proponente deberá entregar con su propuesta un programa de ejecución de obras, donde se integre el cronograma de obra en escala de días, diagrama de Gantt o de barras y flujo de fondos los cuales serán instrumentos fundamentales en la supervisión, con el fin de generar las herramientas de seguimiento, control y evaluación durante la ejecución del contrato. El programa de ejecución de obras deberá contener las siguientes variables:

- Definición de las Actividades
- Número de las Actividades

- Escala de tiempo
- Costos totales
- Inversión semanal programada por actividades acorde con tiempo
- Discriminación de cuadrillas
- Indicación de frentes de obra requeridos por el proponente
- Holguras de las actividades no críticas
- Valor total de la inversión semanal programada.

La representación gráfica se hará mediante un Diagrama de Barras, la cual deberá indicar claramente la Ruta Critica durante la ejecución de la obra.

La información que se presente con el diagrama deberá estar consignada en días de proyecto (Ej.: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ej.: Inicio: 5 octubre/08, Final: 20 octubre/08). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y los ítems del presupuesto oficial y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, holguras, duración, % de incidencia del valor de cada ítem y capitulo con respecto al valor total del presupuesto. Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que de acuerdo con el objeto a contratar que consiste una obra de mantenimiento de torre de altura, no se requiere la vinculación de personal alguno para garantizar el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta que para su ejecución no se requiere la realización de actividades específicas o la prestación de un servicio que conlleve a una vinculación de recurso humano que brinde la posibilidad de contratar a personas de especial protección constitucional y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto, las cuales requieren ejecución inmediata, personal con conocimientos técnicos básicos y una coordinación operativa reducida, propia de este tipo de contratación.

Por el contrario, incluir esta obligación para el futuro contrato, generaría que los posibles o potenciales interesados u oferentes no participen de la presente convocatoria pues se estaría imponiendo una carga adicional de vinculación de un personal cuando el objeto del contrato solo se limita al mantenimiento de

las torre de altura, lo cual también podría generar un riesgo para la adjudicación del presente proceso de selección.

En este sentido, se concluye que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo se asignaría una obligación al contratista para destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario para el presente proceso.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. formato GCCON-F-065 V03

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4. Allegar plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

**5.** Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**.**

   **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

6. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

7. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

8. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la

norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

*5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>*

N/A

**5.2.3 De carácter financiero**

N/A

*5.2.3.1 <u>Capacidad financiera</u>*

N/A

*5.2.3.2 <u>Capacidad organizacional</u>*

N/A

*5.2.3.3 <u>Acreditación de la capacidad financiera y organizacional</u>*

N/A

*5.2.3.4 <u>Capacidad residual</u>*

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

***<u>Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)</u>***

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

***Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)***

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

| | | |
|---|---|---|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO | = | Capacidad de Organización |
| E | = | Experiencia |
| CT | = | Capacidad Técnica |
| CF | = | Capacidad Financiera |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución |

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **TOTAL** | 200 |

**NOTA. Se recomienda el uso de la aplicación publicada por Colombia Compra Eficiente para establecer la capacidad residual. Esta se encuentra disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.**

**NOTA.** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en Formato de Experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR O IGUAL A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

#### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

*5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*

N/A

#### 5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

N/A

#### 5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

N/A

#### 5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

N/A

#### 5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

N/A

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | x |
| | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | x |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | x |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el ( 10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6 MESES) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco ( 5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. ( |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el diez (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

Para las garantías de mitigación de riesgos ASEGURADO/BENEFICIARIO (según aplique) deberá ser el CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, cuya dirección es Carrera 28 No 56-10 de Barrancabermeja. El NIT de la entidad es 899.999.034-1

El contratista deberá aportar copia de las garantías en el acápite dispuesto en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma, o en su defecto dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato en la plataforma. deberá junto con la garantía, aportarse el clausulado y copia de pago de la misma, ya que será verificado la cancelación efectiva de la prima correspondiente.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | NO | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | NO | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 10. ANEXOS

1. Formato solicitud necesidad de bienes y servicios
2. Notificación líder y unidad contratación
3. Certificado inclusión PAA
4. Resultado estudio de mercado
5. CDP
6. Análisis de Riesgos y matriz de riesgo
7. Estudio y análisis económico del Sector
8. Estudios previos

El presente documento se suscribe el 18 de junio de 2026

**JAIRO URIBE CASTRO**
Subdirector de Centro (E )

Elaboró: Sandra Patricia Acosta Correa – Profesional G1 contratación

Revisó componente jurídico: Laura Guevara- Abogada contratación

Revisó componente técnico: **Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon- Contratista**

Revisó componente SST: Jessica Vanessa Gómez Moreno- Apoyo SST

Revisó componente Ambiental y Energético: Andry Yulieth Diaz A- Dinamizadora ambiental y energética

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**REGIONAL SANTANDER**
**CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Fecha:** | 3/06/2026 |
| **Nombre solicitante** | Bengty Benzay Jousef Guerra Pabón |
| **Celular y correo electrónico** | bbjguerra@sena.edu.co - 3002044817 |
| **OBJETO** | Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026 |

**Justificación de la adquisición del bien y/o servicio:**
El Campo de Alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT constituye un ambiente especializado para la formación en trabajo seguro en alturas y otras prácticas asociadas, por lo cual debe garantizar condiciones óptimas de seguridad estructural, eléctrica y locativa. Dada su exposición permanente a agentes ambientales como radiación solar, humedad, precipitaciones y variaciones térmicas, así como al uso continuo derivado de las actividades académicas, se presenta un desgaste progresivo en sus componentes estructurales metálicos, sistemas eléctricos, elementos de drenaje y acabados superficiales.

El deterioro de la cubierta, cerchas, correas, uniones, pernos, sistema de drenaje pluvial, luminarias y sistema eléctrico interno puede generar riesgos asociados a fallas estructurales, desprendimientos, filtraciones, cortocircuitos o pérdida de condiciones adecuadas de iluminación y señalización, afectando la seguridad de aprendices, instructores y personal administrativo.

La intervención propuesta se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, entre ellas la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas; el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); el RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente, en lo concerniente a condiciones de seguridad en sistemas eléctricos; y la NSR-10, en lo relacionado con criterios de seguridad estructural y mantenimiento de edificaciones. Así mismo, las actividades responden a los lineamientos institucionales de conservación y mantenimiento de la infraestructura física del SENA.

En este contexto, el proyecto de mantenimiento del Campo de Alturas se justifica como una intervención preventiva y correctiva orientada a preservar la integridad estructural, garantizar la operatividad de los sistemas eléctricos y de seguridad, asegurar la adecuada evacuación de aguas lluvias y prolongar la vida útil de la infraestructura. Su ejecución permitirá mitigar riesgos, asegurar el cumplimiento normativo y garantizar ambientes de formación seguros, funcionales y técnicamente adecuados para la comunidad educativa del CIDT.





| ITEM | CLASIFICACION CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72103300 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de los perfiles tipo correas existentes tipo "C" de 300mm; incluye raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) en cada pestañas presentes en el perfil C, platinas de soportes, soldadura si es necesario, angulos, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de proteccion para no raspar o pintar la lamina de cubierta durante la ejecucion de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante. | ML | 252 |
| 2 | 72103300 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de los tensores en cruz, en varilla con punta roscada; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva ( 2manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de la varilla, bridas con pernos, cordones de soldadura si es necesario, platinas de soportes, angulos, reapriete de elementos de sujeción, reposición de tornillería deteriorada, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de proteccion para no raspar o pintar la lamina de cubierta durante la ejecucion de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante | ML | 200 |
| 3 | 72103300 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de cercha metalica con perfil tubular en sus verticales, horizontales y diagonales; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de cada uno de los perfiles existentes, flanches, bridas existentes, platinas y sus pernos de anclajes, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elementos de proteccion para no raspar o pintar la lamina de cubierta durante la ejecucion de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante | ML | 126 |
| 4 | 72103300 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento de las celosías verticales metálicas que protegen los muros perimetrales que incluye reposición de tornillería donde aplique, limpieza mecánica y aplicación de pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos), garantizando estabilidad estructural, adecuada ventilación y protección frente a agentes climáticos. | M2 | 582,4 |
| 5 | 72103300 | Mantenimiento a luminarias del campo | Suministro e instalación de luminarias LED 200W en el Campo de Alturas, fijación, verificación de conexiones eléctricas y pruebas de encendido. Las actividades asegurarán niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de prácticas de formación, cumpliendo condiciones de seguridad y visibilidad en las diferentes áreas del campo. | UND | 8 |
| 6 | 72103300 | Mantenimiento a canales y bajantes | Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de drenaje pluvial del Campo de Alturas, que incluye limpieza manual y retiro de sedimentos, hojas y residuos acumulados en canales y bajantes. Se verificará la correcta fijación de soportes, pendientes y puntos de descarga, efectuando sellado de uniones o reposición de tramos deteriorados en caso de ser necesario. Con ello se garantiza la adecuada evacuación de aguas lluvias y se previenen filtraciones o afectaciones a la estructura. | GLOBAL | 1 |
| 7 | 72102900 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de pintura para exteriores sobre elementos estructurales (Columnas y vigas) del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos, lijado y aplicación de sellador o base según el estado del sustrato. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | M2 | 592 |
| 8 | 72102900 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de protector hidrófugo transparente para muros interior y exterior del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | M2 | 399 |
| 9 | 72102900 | Aplicación de pintura de tráfico pesado sobre piso | Mantenimiento del piso mediante preparación mecánica de la superficie (limpieza profunda, desengrase y corrección de imperfecciones), seguido de la aplicación de pintura de tráfico pesado de alta resistencia a la abrasión y al tránsito continuo. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y durabilidad del área destinada a prácticas, garantizando mayor vida útil del acabado superficial. Color azul y lineas de demarcación amarillo. Area: Largo: 28m, Ancho: 10,2m. | M2 | 259 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **10** | 72101507 | Lineas de vida verticales retractiles | Mantenimiento a sistema retráctil con amortiguador de energía incorporado, tres (3) sistemas. Incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes (mosquetón de 50kn) por actualización de versión según referencia existente, deterioro del mismo equipo y reposición general según inspección. Ubicados en estructura de retícula, escalera tanque horizontal y escalera cuarto de control de campo de alturas, cumpliendo con las normativas EN 360 y ANSI Z359.14, garantizando seguridad y facilidad de uso en trabajos prolongados. Manija de transporte integrada. Material acero, Anticaídas de cable de acero inoxidable de 5 mm (3/16 in) de 9.1m (30 ft) mínimo. | UND | 3 |
| **11** | 72101507 | Lineas de vida verticales fijas. | Mantenimiento de (dos) líneas de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1×7 para 2 usuarios, incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes por actualización de versión según referencia existente a Lad-Saf™ Vertical Climbing Safety System - Climbing Extension, Galvanized, DATA SHEET: 6116636. con anclaje certificado en soporte superior y cable en acero inoxidable que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, en escaleras fijas de 3,16 metros ubicada en torre de alturas lado retícula y escalera de 10 metros tanque cilíndrico vertical. | UND | 2 |
| **12** | 72101507 | Anclajes fijos. | Mantenimiento a puntos de anclajes fijos existentes en el campo de entrenamiento de alturas, incluye cambio de partes como anclajes certificados deteriorados o que no cumplan con las pruebas, tornillos, tuercas, arandelas y etiquetas, como la inspección general y certificación anual reglamentada, anclajes en uso de prácticas en trabajo seguro en alturas, realizando en cada uno prueba de carga estática bajo EN 795:2012 e indicaciones por el fabricante, conforme a lo establecido en La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. | UND | 40 |
| **13** | 72102900 | Mantenimiento bases tanque horizontal cilindrico | Aplicación de membrana de Poliuretano Monocomponentes (Aplicación en frío) para impermeabilización bases metálicas del tanque horizontal cilíndrico. Incluye previamente ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos de corrosión, lijado y aplicación de sellador o base según el estado de la estructura metálica. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección. El producto debe ser de alta calidad y no puede ser a base de asfalto. | M2 | 20 |

FIRMA SOLICITANTE FIRMA SOLICITANTE

**CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026**

**Nombre Responsable:** ELMER FAIR SANTANA ROJAS
**Cargo:** Subdirectora ( E) de Centro
**Firma:** _____

**Revisó PAA:**
Norma Isabel Soto Feria
Contratista
**Firma**: _____

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE PROCESO NO HA SIDO CONTRATADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**

**Nombre Responsable:** Jairo Uribe Castro
**Cargo**: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Firma: _____

**Diligenciar marcando X, en caso de ir involucrados servicios:**

**El personal de planta es:** Inexistente __x____ NO es suficiente _____ Inexistente con el grado de especialización para este servicio _____

_____
Jairo Uribe Castro
**Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo**

_____
**ELMER FAIR SANTANA ROJAS**
**Subdirectora ( E) de Centro**

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional de Santander, se verificó que la contratación cuyo objeto corresponde a: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.**", se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

**ELMER FAIX SANTANA ROJAS**
Subdirector (e) Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico

Proyectó: Sandra Acosta– Contratación BYS

**PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**



Outlook

# CPE No. 68-9-2026-026721 - SOLICITUD INICIO- UNIDAD CONTRATACIÓN PROCESO MTO. TORRE ALTURA

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
**Fecha** Mié 03/06/2026 19:13
**Para** Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
**CC** Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Claudia Milena Toloza Patiño <ctoloza@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Andry Yulieth Diaz Arrieta <aydiaza@sena.edu.co>; Rosa Tulia Gutierrez Vera <rgutierrezv@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-026721-(68)-6895403-+ JAIRO URIBE CASTRO--SOLICITUD INICIO-.html;

Apreciado(a) * JAIRO URIBE CASTRO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 68-9-2026-026721 | 2026-02-238546 | 6/3/2026 7:12:57 PM |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| SOLICITUDES SENA | SOLICITUD INICIO- UNIDAD CONTRATACIÓN PROCESO MTO. TORRE ALTURA |

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el aplicativo interno “compromiso” en el formato de la lista de chequeo de contratación directa GCCON-F-026, solicito el Inicio del trámite contractual del proceso de selección cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026.

De otra parte atendiendo el lineamiento contenido en el Manual de Contratación GCCON-M- 001, se establece la siguiente designación:

Área Requirente:

Personal designado por el ordenador del gasto, el grupo de apoyo administrativo mixto o quien haga sus veces, cuya labor consiste en la elaboración de los documentos de la fase preparatoria de los procesos contractuales, así como la formulación de respuestas a observaciones presentadas por los interesados hasta tanto culmine el plazo habilitado para la recepción de ofertas; por lo anterior estará integrado por las siguientes personas:

Jurídico: Laura Vanessa Guevara Uribe
Técnico: Bengty Benzay Jousef Guerra Pabón
SST: Jessica Vanessa Gómez Moreno
Ambiental: Andry Yulieth Diaz Arrieta

Aspectos financieros: Rosa Tulia Gutierrez Vera

Unidad de contratación:

Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato. Por lo expuesto, cada Unidad de contratación se conformará así:

Sandra Patricia Acosta Correa: Apoyo Profesional contratación ByS
Laura Vanessa Guevara Uribe: Abogada contratación
Elmer Fair Santana Rojas: Subdirector de Centro (E )

Atentamente,

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

# Proceso : MANTENIMIENTO TORRE ALTURA - SIP-STD-CIDT-0026-2026 (id.CO1.BDOS.10317690)

## Solicitud de información a los Proveedores
**SIP-STD-CIDT-0026-2026** (Solicitud información publicada)

PROVEEDORES

**Unidad de contratación** CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

4694

Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 11/06/2026 11:00 PM - **Fecha de publicación** 5/06/2026 3:28 PM

## LÍNEA DE TIEMPO

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|---|---|---|
| 05/06/2026 | 09/06/2026 | 11/06/2026 |

## LISTA DE OFERTAS

Opciones

*La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.*

*Todavía no ha sido enviada ninguna oferta*

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

## EVALUACIÓN

Opciones

### OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar | Crear

*No tiene ninguna observación a los documentos del proceso*

### MENSAJES

Crear

*Sin mensajes*

### TAREAS

Crear

*Sin tareas*

### MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

*No tiene ninguna modificación*

### PROVEEDORES SUSCRITOS

*Sin proveedores interesados*

### ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

*Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso*

**Equipo:** solicitud de cotización para estudio de mercado / 4/06/2026 10:03 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobar publicación de la solicitud de información**
**Paso 1 - Con orden - (0)**
Tarea Tarea:LAURA VANESSA GUEVARA URIBE Cambiar
Tarea Tarea:Jairo Uribe Castro Cambiar

### EVENTOS DEL PROCESO

**Solicitud de información**

**CO1.REQ.10501687 publicada**
SANDRA PATRICIA ACOSTA CORREA
5/06/2026 3:28 PM

**El proceso CO1.BDOS.10317690 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.**
SANDRA PATRICIA ACOSTA CORREA
5/06/2026 3:28 PM

**El proceso CO1.REQ.10501687cambiado de estado Solicitud información en aprobación a Solicitud de información aprobada.**
Jairo Uribe Castro
5/06/2026 2:35 PM

**El proceso CO1.REQ.10501687cambiado de estado Solicitud información en edición a Solicitud información en aprobación.**
SANDRA PATRICIA ACOSTA CORREA
5/06/2026 11:23 AM

**Solicitud de información CO1.REQ.10501687 creada**
SANDRA PATRICIA ACOSTA CORREA
5/06/2026 10:51 AM

Ver más »

REGIONAL SANTANDER

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**REGIONAL SANTANDER CIDTB**
**RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO**

**Versión: 2**
**Fecha de actualización:**
**30/3/2017**
**Documento de apoyo**
**Regional Santander**

**OBJETO: Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026**

| ITEM | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR | CODIGO UNSPSC | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | IVSS | | DISEÑOS Y APLICACIONES DE INGENIERÍA CIVIL SAS | | VR. UNITARIO PROMEDIO | VR. TOTAL | PORCENTAJE DE VARIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | % IVA | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | | | |
| 1 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento de las celosías verticales metálicas que protegen los muros perimetrales que incluye reposición de tornillería donde aplique, limpieza mecánica y aplicación de pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos), garantizando estabilidad estructural, adecuada ventilación y protección frente a agentes climáticos. | 72103300 | M2 | 85 | 19% | 59.000 | 5.015.000 | 51.000 | 4.335.000 | $ 55.000 | $ 4.675.000 | 10% |
| 2 | Mantenimiento a luminarias del campo | Suministro e instalación de luminarias LED 200W en el Campo de Alturas, fijación, verificación de conexiones eléctricas y pruebas de encendido. Las actividades asegurarán niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de prácticas de formación, cumpliendo condiciones de seguridad y visibilidad en las diferentes áreas del campo. | 72103300 | UND | 8 | 19% | 850.500 | 6.804.000 | 650.500 | 5.204.000 | $ 750.500 | $ 6.004.000 | 19% |
| 3 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de pintura para exteriores sobre elementos estructurales (Columnas y vigas) del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos, lijado y aplicación de sellador o base según el estado del sustrato. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 72102900 | M2 | 50 | 19% | 45.500 | 2.275.000 | 35.000 | 1.750.000 | $ 40.250 | $ 2.012.500 | 18% |
| 4 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de protector hidrófugo transparente para muros interior y exterior del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 72102900 | M2 | 100 | 19% | 20.500 | 2.050.000 | 18.500 | 1.850.000 | $ 19.500 | $ 1.950.000 | 7% |
| 5 | Lineas de vida verticales retractiles | Mantenimiento a sistema retráctil con amortiguador de energía incorporado, tres (3) sistemas. Incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes (mosquetón de 50kn) por actualización de versión según referencia existente, deterioro del mismo equipo y reposición general según inspección. Ubicados en estructura de retícula, escalera tanque horizontal y escalera cuarto de control de campo de alturas, cumpliendo con las normativas EN 360 y ANSI Z359.14, garantizando seguridad y facilidad de uso en trabajos prolongados. Manija de transporte integrada. Material acero, Anticaídas de cable de acero inoxidable de 5 mm (3/16 in) de 9.1m (30 ft) mínimo. | 72101507 | UND | 3 | 19% | 3.505.000 | 10.515.000 | 3.205.000 | 9.615.000 | $ 3.355.000 | $ 10.065.000 | 6% |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Lineas de vida verticales fijas. | Mantenimiento de (dos) líneas de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1×7 para 2 usuarios, incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes por actualización de versión según referencia existente a Lad-Saf™ Vertical Climbing Safety System - Climbing Extension, Galvanized, DATA SHEET: 6116636. con anclaje certificado en soporte superior y cable en acero inoxidable que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, en escaleras fijas de 3,16 metros ubicada en torre de alturas lado retícula y escalera de 10 metros tanque cilíndrico vertical. | 72101507 | UND | 2 | 19% | 16.650.000 | 33.300.000 | 15.670.000 | 31.340.000 | $ 16.160.000 | $ 32.320.000 | 4% |
| 7 | Anclajes fijos. | Mantenimiento a puntos de anclajes fijos existentes en el campo de entrenamiento de alturas, incluye cambio de partes como anclajes certificados deteriorados o que no cumplan con las pruebas, tornillos, tuercas, arandelas y etiquetas, como la inspección general y certificación anual reglamentada, anclajes en uso de prácticas en trabajo seguro en alturas, realizando en cada uno prueba de carga estática bajo EN 795:2012 e indicaciones por el fabricante, conforme a lo establecido en La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. | 72101507 | UND | 40 | 19% | 65.500 | 2.620.000 | 85.500 | 3.420.000 | $ 75.500 | $ 3.020.000 | 19% |
| 8 | Mantenimiento bases tanque horizontal cilindrico | Aplicación de membrana de Poliuretano Monocomponentes (Aplicación en frío) para impermeabilización bases metálicas del tanque horizontal cilíndrico. Incluye previamente ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos de corrosión, lijado y aplicación de sellador o base según el estado de la estructura metálica. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección. El producto debe ser de alta calidad y no puede ser a base de asfalto. | 72102900 | M2 | 20 | 19% | 55.500 | 1.110.000 | 41.500 | 830.000 | $ 48.500 | $ 970.000 | 20% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SUB TOTAL** | **$ 63.689.000** | **SUB TOTAL** | **$ 58.344.000** | **SUB TOTAL** | **$ 61.016.500** |
| ADMINISTRACIÓN 25% | $ 15.922.250 | ADMINISTRACIÓN 25% | $ 14.586.000 | ADMINISTRACIÓN 25% | $ 15.254.125,00 |
| UTILIDAD 5% | $ 3.184.450 | UTILIDAD 5% | $ 2.917.200 | UTILIDAD 5% | $ 3.050.825,00 |
| IVA 19% | $ 605.046 | IVA 19% | $ 554.268 | IVA 19% | $ 579.657 |
| **TOTAL** | **$ 83.400.746** | **TOTAL** | **$ 76.401.468** | TOTAL | **$ 79.901.107** |

Nota: se ajustan cantidades conforme al presupuesto disponible



**FIRMA**

**NOMBRE RESPONSABLE** Bengty Benzay Jousef Guerra Pabón

**CARGO** Contratista

REGIONAL SANTANDER

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**REGIONAL SANTANDER CIDTB**
**RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO**

**Versión: 2**
**Fecha de actualización:**
**30/3/2017**
**Documento de apoyo**
**Regional Santander**

**OBJETO: Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026**

| ITEM | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR | CODIGO UNSPSC | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | IVSS | | DISEÑOS Y APLICACIONES DE INGENIERÍA CIVIL SAS | | VR. UNITARIO PROMEDIO | VR. TOTAL | PORCENTAJE DE VARIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | % IVA | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | | | |
| 1 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de los perfiles tipo correas existentes tipo "C" de 300mm; incluye raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) en cada pestañas presentes en el perfil C, platinas de soportes, soldadura si es necesario, angulos, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de proteccion para no raspar o pintar la lamina de cubierta durante la ejecucion de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante. | 72103300 | ML | 252 | 19% | 45.500 | 11.466.000 | 55.000 | 13.860.000 | $ 50.250 | $ 12.663.000 | 13% |
| 2 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de los tensores en cruz, en varilla con punta roscada; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva ( 2manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de la varilla, bridas con pernos, cordones de soldadura si es necesario, platinas de soportes, angulos, reapriete de elementos de sujeción, reposición de tornillería deteriorada, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de proteccion para no raspar o pintar la lamina de cubierta durante la ejecucion de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante | 72103300 | ML | 200 | 19% | 28.000 | 5.600.000 | 23.000 | 4.600.000 | $ 25.500 | $ 5.100.000 | 14% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de cercha metalica con perfil tubular en sus verticales, horizontales y diagonales; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de cada uno de los perfiles existentes, flanches, bridas existentes, platinas y sus pernos de anclajes, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elementos de proteccion para no raspar o pintar la lamina de cubierta durante la ejecucion de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante | 72103300 | ML | 126 | 19% | 95.000 | 11.970.000 | 105.000 | 13.230.000 | $ 100.000 | $ 12.600.000 | 7% |
| 4 | Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento de las celosías verticales metálicas que protegen los muros perimetrales que incluye reposición de tornillería donde aplique, limpieza mecánica y aplicación de pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos), garantizando estabilidad estructural, adecuada ventilación y protección frente a agentes climáticos. | 72103300 | M2 | 582,4 | 19% | 59.000 | 34.361.600 | 51.000 | 29.702.400 | $ 55.000 | $ 32.032.000 | 10% |
| 5 | Mantenimiento a luminarias del campo | Suministro e instalación de luminarias LED 200W en el Campo de Alturas, fijación, verificación de conexiones eléctricas y pruebas de encendido. Las actividades asegurarán niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de prácticas de formación, cumpliendo condiciones de seguridad y visibilidad en las diferentes áreas del campo. | 72103300 | UND | 8 | 19% | 850.500 | 6.804.000 | 650.500 | 5.204.000 | $ 750.500 | $ 6.004.000 | 19% |
| 6 | Mantenimiento a canales y bajantes | Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de drenaje pluvial del Campo de Alturas, que incluye limpieza manual y retiro de sedimentos, hojas y residuos acumulados en canales y bajantes. Se verificará la correcta fijación de soportes, pendientes y puntos de descarga, efectuando sellado de uniones o reposición de tramos deteriorados en caso de ser necesario. Con ello se garantiza la adecuada evacuación de aguas lluvias y se previenen filtraciones o afectaciones a la estructura. | 72103300 | GLOBAL | 1 | 19% | 3.500.000 | 3.500.000 | 2.500.000 | 2.500.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | 24% |
| 7 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de pintura para exteriores sobre elementos estructurales (Columnas y vigas) del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos, lijado y aplicación de sellador o base según el estado del sustrato. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 72102900 | M2 | 592 | 19% | 45.500 | 26.936.000 | 35.000 | 20.720.000 | $ 40.250 | $ 23.828.000 | 18% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de protector hidrófugo transparente para muros interior y exterior del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 72102900 | M2 | 399 | 19% | 20.500 | 8.179.500 | 18.500 | 7.381.500 | $ 19.500 | $ 7.780.500 | 7% |
| 9 | Aplicación de pintura de tráfico pesado sobre piso | Mantenimiento del piso mediante preparación mecánica de la superficie (limpieza profunda, desengrase y corrección de imperfecciones), seguido de la aplicación de pintura de tráfico pesado de alta resistencia a la abrasión y al tránsito continuo. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y durabilidad del área destinada a prácticas, garantizando mayor vida útil del acabado superficial. Color azul y lineas de demarcación amarillo. Area: Largo: 28m, Ancho: 10,2m. | 72102900 | M2 | 259 | 19% | 18.500 | 4.791.500 | 20.500 | 5.309.500 | $ 19.500 | $ 5.050.500 | 7% |
| 10 | Lineas de vida verticales retractiles | Mantenimiento a sistema retráctil con amortiguador de energía incorporado, tres (3) sistemas. Incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes (mosquetón de 50kn) por actualización de versión según referencia existente, deterioro del mismo equipo y reposición general según inspección. Ubicados en estructura de retícula, escalera tanque horizontal y escalera cuarto de control de campo de alturas, cumpliendo con las normativas EN 360 y ANSI Z359.14, garantizando seguridad y facilidad de uso en trabajos prolongados. Manija de transporte integrada. Material acero, Anticaídas de cable de acero inoxidable de 5 mm (3/16 in) de 9.1m (30 ft) mínimo. | 72101507 | UND | 3 | 19% | 3.505.000 | 10.515.000 | 3.205.000 | 9.615.000 | $ 3.355.000 | $ 10.065.000 | 6% |
| 11 | Lineas de vida verticales fijas. | Mantenimiento de (dos) líneas de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1×7 para 2 usuarios, incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes por actualización de versión según referencia existente a Lad-Saf™ Vertical Climbing Safety System - Climbing Extension, Galvanized, DATA SHEET: 6116636. con anclaje certificado en soporte superior y cable en acero inoxidable que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, en escaleras fijas de 3,16 metros ubicada en torre de alturas lado retícula y escalera de 10 metros tanque cilíndrico vertical. | 72101507 | UND | 2 | 19% | 16.650.000 | 33.300.000 | 15.670.000 | 31.340.000 | $ 16.160.000 | $ 32.320.000 | 4% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Anclajes fijos. | Mantenimiento a puntos de anclajes fijos existentes en el campo de entrenamiento de alturas, incluye cambio de partes como anclajes certificados deteriorados o que no cumplan con las pruebas, tornillos, tuercas, arandelas y etiquetas, como la inspección general y certificación anual reglamentada, anclajes en uso de prácticas en trabajo seguro en alturas, realizando en cada uno prueba de carga estática bajo EN 795:2012 e indicaciones por el fabricante, conforme a lo establecido en La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. | 72101507 | UND | 40 | 19% | 65.500 | 2.620.000 | 85.500 | 3.420.000 | $ 75.500 | $ 3.020.000 | 19% |
| 13 | Mantenimiento bases tanque horizontal cilindrico | Aplicación de membrana de Poliuretano Monocomponentes (Aplicación en frío) para impermeabilización bases metálicas del tanque horizontal cilíndrico. Incluye previamente ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos de corrosión, lijado y aplicación de sellador o base según el estado de la estructura metálica. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección. El producto debe ser de alta calidad y no puede ser a base de asfalto. | 72102900 | M2 | 20 | 19% | 55.500 | 1.110.000 | 41.500 | 830.000 | $ 48.500 | $ 970.000 | 20% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUB TOTAL** | **$ 161.153.600** | **SUB TOTAL** | **$ 147.712.400** | **SUB TOTAL** | **$ 154.433.000** | |
| ADMINISTRACIÓN 25% | $ 40.288.400 | DMINISTRACIÓN 25% | $ 36.928.100 | ADMINISTRACIÓN 25% | $ 38.608.250,00 | |
| UTILIDAD 5% | $ 8.057.680 | UTILIDAD 5% | $ 7.385.620 | UTILIDAD 5% | $ 7.721.650,00 | |
| IVA 19% | $ 1.530.959 | IVA 19% | $ 1.403.268 | IVA 19% | $ 1.467.114 | |
| **TOTAL** | **$ 211.030.639** | **TOTAL** | **$ 193.429.388** | TOTAL | **$ 202.230.014** | |



**FIRMA**
**NOMBRE RESPONSABLE** Bengty Benzay Jousef Guerra Pabón
**CARGO** Contratista

**FECHA:** 23/05/2026
**SEÑORES:** SERV. NAL. DE APRENDIZAJE SENA
**NIT :** 899999034-1
**ATN:** FABIAN OLARTE PEREZ
**TELEFONO:** 3176607103 -
**E-MAIL:** olartep@sena.edu.co
**CIUDAD:** BARRANCABERMEJA

IVSS
INGENIERÍA VERTICAL EN SEGURIDAD Y SALUD

**COTIZACIÓN No: 95986**

A continuación, nos permitimos presentar la cotización por usted solicitada, seguros de poder contar con su especial acogida y llenando todas sus expectativas quedo a la espera de su orden de compra.

Por favor cualquier inquietud al respecto no dude en comunicarse con nosotros.

| ITEM | CANT | CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO | VALOR UNITARIO SIN IVA | TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1. Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica. | 252ML | Mantenimiento preventivo y correctivo de los perfiles tipo correas existentes tipo "C" de 300mm; incluye raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) en cada pestañas presentes en el perfil C, platinas de soportes, soldadura si es necesario, ángulos, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de protección para no raspar o pintar la lámina de cubierta durante la ejecución de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante. | $ 45.500 | $ 11.466.000 |
| 2. Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica. | 200ML | Mantenimiento preventivo y correctivo de los tensores en cruz, en varilla con punta roscada; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva ( 2manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de la varilla, bridas con pernos, cordones de soldadura si es necesario, platinas de soportes, ángulos, reapriete de elementos de sujeción, reposición de tornillería deteriorada, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de protección para no raspar o pintar la lámina de cubierta durante la ejecución de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante. | $ 28.000 | $ 5.600.000 |
| 3. Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica. | 126ML | Mantenimiento preventivo y correctivo de cercha metálica con perfil tubular en sus verticales, horizontales y diagonales; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de cada uno de los perfiles existentes, flanches, bridas existentes, platinas y sus pernos de anclajes, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elementos de protección para no raspar o pintar la lámina de cubierta durante la ejecución de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante. | $ 95.000 | $ 11.970.000 |
| 4. Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica. | 582,4M2 | Mantenimiento de las celosías verticales metálicas que protegen los muros perimetrales que incluye reposición de tornillería donde aplique, limpieza mecánica y aplicación de pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos), garantizando estabilidad estructural, adecuada ventilación y protección frente a agentes climáticos. | $ 59.000 | $ 34.361.600 |
| 5. Mantenimiento a luminarias del campo | 8UND | Suministro e instalación de luminarias LED 200W en el Campo de Alturas, fijación, verificación de conexiones eléctricas y pruebas de encendido. Las actividades asegurarán niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de prácticas de formación, cumpliendo condiciones de seguridad y visibilidad en las diferentes áreas del campo. | $ 850.500 | $ 6.804.000 |
| 6. Mantenimiento a canales y bajantes | 1 GLOBAL | Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de drenaje pluvial del Campo de Alturas, que incluye limpieza manual y retiro de sedimentos, hojas y residuos acumulados en canales y bajantes. Se verificará la correcta fijación de soportes, pendientes y puntos de descarga, efectuando sellado de uniones o reposición de tramos deteriorados en caso de ser necesario. Con ello se garantiza la adecuada evacuación de aguas lluvias y se previenen filtraciones o afectaciones a la estructura. | $ 3.500.000 | $ 3.500.000 |
| 7. Aplicación de pintura exterior sobre muros | 592M2 | Mantenimiento locativo mediante aplicación de pintura para exteriores sobre elementos estructurales (Columnas y vigas) del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos, lijado y aplicación de sellador o base según el estado del sustrato. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | $ 45.500 | $ 26.936.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8. Aplicación de pintura exterior sobre muros | 399M2 | Mantenimiento locativo mediante aplicación de protector hidrófugo transparente para muros interior y exterior del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | $ 20.500 | $ 8.179.500 |
| 9. Aplicación de pintura de tráfico pesado sobre piso | 259M2 | Mantenimiento del piso mediante preparación mecánica de la superficie (limpieza profunda, desengrase y corrección de imperfecciones), seguido de la aplicación de pintura de tráfico pesado de alta resistencia a la abrasión y al tránsito continuo. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y durabilidad del área destinada a prácticas, garantizando mayor vida útil del acabado superficial. Color azul y líneas de demarcación amarillo. Area: Largo: 28m, Ancho: 10,2m. | $ 18.500 | $ 4.791.500 |
| 10. Líneas de vida verticales retractiles | 3UND | Mantenimiento a sistema retráctil con amortiguador de energía incorporado, tres (3) sistemas. Incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes (mosquetón de 50kn) por actualización de versión según referencia existente, deterioro del mismo equipo y reposición general según inspección. Ubicados en estructura de retícula, escalera tanque horizontal y escalera cuarto de control de campo de alturas, cumpliendo con las normativas EN 360 y ANSI Z359.14, garantizando seguridad y facilidad de uso en trabajos prolongados. Manija de transporte integrada. Material acero, Anticaídas de cable de acero inoxidable de 5 mm (3/16 in) de 9.1m (30 ft) mínimo. | $ 3.505.000 | $ 10.515.000 |
| 11. Líneas de vida verticales fijas. | 2UND | Mantenimiento de (dos) líneas de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1×7 para 2 usuarios, incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes por actualización de versión según referencia existente a Lad-Saf™ Vertical Climbing Safety System - Climbing Extension, Galvanized, DATA SHEET: 6116636. con anclaje certificado en soporte superior y cable en acero inoxidable que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, en escaleras fijas de 3,16 metros ubicada en torre de alturas lado retícula y escalera de 10 metros tanque cilíndrico vertical. | $ 16.650.000 | $ 33.300.000 |
| 12. Anclajes fijos. | 40UND | Mantenimiento a puntos de anclajes fijos existentes en el campo de entrenamiento de alturas, incluye cambio de partes como anclajes certificados deteriorados o que no cumplan con las pruebas, tornillos, tuercas, arandelas y etiquetas, como la inspección general y certificación anual reglamentada, anclajes en uso de prácticas en trabajo seguro en alturas, realizando en cada uno prueba de carga estática bajo EN 795:2012 e indicaciones por el fabricante, conforme a lo establecido en La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. | $ 65.500 | $ 2.620.000 |
| 13. Mantenimiento bases tanque horizontal cilíndrico | 20M2 | Aplicación de membrana de Poliuretano Monocomponentes (Aplicación en frío) para impermeabilización bases metálicas del tanque horizontal cilíndrico. Incluye previamente ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos de corrosión, lijado y aplicación de sellador o base según el estado de la estructura metálica. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección. El producto debe ser de alta calidad y no puede ser a base de asfalto. | $ 55.500 | $ 1.110.000 |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | $ 161.153.600 |
| **A - 25%** | $ 40.288.400 |
| **U – 5%** | $ 8.057.680 |
| **IVA 19%** | $ 1.530.959 |
| **TOTAL PROYECTO** | $ 211.030.639 |

NOTA: LOS PRECIOS COTIZADOS SON PARA NEGOCIACION ESPECIFICA EN CADA ITEM.

LOS ANTERIORES VALORES DADOS EN PESOS SE LIQUIDARON A LA TRM PROMEDIO DEL DÓLAR Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACIONES SIN PREVIO AVISO.

LA PRESENTE COTIZACION NO INCLUYE TRANSPORTE EXTERNO.

**CONDICIONES GENERALES**

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: CONTADO

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA ITEM

**ESPECIFICACIONES:**

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CORRIENTE N° 186-6737665-1 DE BANCOLOMBIA O CTA CORRIENTE N° 474769997336 DE DAVIVIENDA A NOMBRE DE IVSS S.A.S. CON NIT 900.410.454-4
Horario de atención de bodega: Lunes a Viernes 7:30 - 12:30 / 1:30-4:30.
TIEMPO DE CONFIRMACION DE PAGO:
- 1 semana. Para pago en cheques de otras plazas o remesa.
- 3 días hábiles. Para pago en cheques locales.
- 1 día hábil. Para transferencias desde otros bancos diferentes a Bancolombia y para consignaciones en efectivo después de las 12 del medio día.
- El mismo día a las 4:00 pm. Para transferencias desde Bancolombia y consignaciones en efectivo antes de las 12 del medio día.

**En caso de ser aprobada la presente cotización, favor elaborar orden de compra a nombre de IVSS S.A.S NIT 900.410.454-4**

Sin otro particular,


**LUISA FERNANDA HERNANDEZ**

Asesora Comercial

Calle 51 No 73 - 33

Tel: (601) 5666301 109

comercial2@ivss.co

# DISEÑOS Y APLICACIONES DE INGENIERÍA CIVIL SAS

## COTIZACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Dirección: CR 70 D 51 38 | Fecha de Cotización: | viernes, 22 de mayo de 2026 |
| Contacto: 3228917289 | Número de Cotización: | DAIC-2026080403 |
| Nit: 901425406-1 | Número de cliente: | 45 |
| Correo: contacto@daicsas.com | Vigencia: | 30 días hábiles |
| Pagina web: https://daicsas.com | | |

| | |
|---|---|
| Nombre del cliente: | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA |
| Dirección: | SEDE BARRANCABERMEJA |
| Nit: | 899999034-1 |
| Teléfono: | 3144521973 |

| Item | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario sin IVA | Vr. Total sin IVA |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de los perfiles tipo correas existentes tipo "C" de 300mm; incluye raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) en cada pestañas presentes en el perfil C, platinas de soportes, soldadura si es necesario, ángulos, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de protección para no raspar o pintar la lámina de cubierta durante la ejecución de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante. | 252ML | $ 55.000 | $ 13.860.000 |
| Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de los tensores en cruz, en varilla con punta roscada; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva ( 2manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de la varilla, bridas con pernos, cordones de soldadura si es necesario, platinas de soportes, ángulos, reapriete de elementos de sujeción, reposición de tornillería deteriorada, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elemento de protección para no raspar o pintar la lámina de cubierta durante la ejecución de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante | 200ML | $ 23.000 | $ 4.600.000 |
| Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento preventivo y correctivo de cercha metálica con perfil tubular en sus verticales, horizontales y diagonales; incluye, raspado, grateado, lijado, pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos) sobre toda la superficie de cada uno de los perfiles existentes, flanches, bridas existentes, platinas y sus pernos de anclajes, equipo manlift certificado de 15 metros de altura, elementos de protección para no raspar o pintar la lámina de cubierta durante la ejecución de la actividad, acarreo vertical de materiales y retiros de material sobrante | 126ML | $ 105.000 | $ 13.230.000 |
| Mantenimiento a la cubierta y estructura metálica | Mantenimiento de las celosías verticales metálicas que protegen los muros perimetrales que incluye reposición de tornillería donde aplique, limpieza mecánica y aplicación de pintura anticorrosiva (2 manos), pintura en poliuretano (2 manos), garantizando estabilidad estructural, adecuada ventilación y protección frente a agentes climáticos. | 582,4M2 | $ 51.000 | $ 29.702.400 |
| Mantenimiento a luminarias del campo | Suministro e instalación de luminarias LED 200W en el Campo de Alturas, fijación, verificación de conexiones eléctricas y pruebas de encendido. Las actividades asegurarán niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de prácticas de formación, cumpliendo condiciones de seguridad y visibilidad en las diferentes áreas del campo. | 8UND | $650.500 | $ 5.204.000 |
| Mantenimiento a canales y bajantes | Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de drenaje pluvial del Campo de Alturas, que incluye limpieza manual y retiro de sedimentos, hojas y residuos acumulados en canales y bajantes. Se verificará la correcta fijación de soportes, pendientes y puntos de descarga, efectuando sellado de uniones o reposición de tramos deteriorados en caso de ser necesario. Con ello se garantiza la adecuada evacuación de aguas lluvias y se previenen filtraciones o afectaciones a la estructura. | 1GLOBAL | $2.500.000 | $2.500.000 |
| Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de pintura para exteriores sobre elementos estructurales (Columnas y vigas) del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos, lijado y aplicación de sellador o base según el estado del sustrato. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 592M2 | $ 35.000 | $20.720.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aplicación de pintura exterior sobre muros | Mantenimiento locativo mediante aplicación de protector hidrófugo transparente para muros interior y exterior del Campo de Alturas. Previamente se debe ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección, durabilidad y presentación estética del área. | 399M2 | $ 18.500 | $ 7.381.500 |
| Aplicación de pintura de tráfico pesado sobre piso | Mantenimiento del piso mediante preparación mecánica de la superficie (limpieza profunda, desengrase y corrección de imperfecciones), seguido de la aplicación de pintura de tráfico pesado de alta resistencia a la abrasión y al tránsito continuo. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y durabilidad del área destinada a prácticas, garantizando mayor vida útil del acabado superficial. Color azul y líneas de demarcación amarillo. Area: Largo: 28m, Ancho: 10,2m. | 259M2 | $ 20.500 | $ 5.309.500 |
| Líneas de vida verticales retractiles | Mantenimiento a sistema retráctil con amortiguador de energía incorporado, tres (3) sistemas. Incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes (mosquetón de 50kn) por actualización de versión según referencia existente, deterioro del mismo equipo y reposición general según inspección. Ubicados en estructura de retícula, escalera tanque horizontal y escalera cuarto de control de campo de alturas, cumpliendo con las normativas EN 360 y ANSI Z359.14, garantizando seguridad y facilidad de uso en trabajos prolongados. Manija de transporte integrada. Material acero, Anticaídas de cable de acero inoxidable de 5 mm (3/16 in) de 9.1m (30 ft) mínimo. | 3UND | $3.205.000 | $ 9.615.000 |
| Líneas de vida verticales fijas. | Mantenimiento de (dos) líneas de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1×7 para 2 usuarios, incluye la certificación anual validada por fabricante y/o con aval que otorga el mismo, incluye la instalación de componentes por actualización de versión según referencia existente a Lad-Saf™ Vertical Climbing Safety System - Climbing Extension, Galvanized, DATA SHEET: 6116636. con anclaje certificado en soporte superior y cable en acero inoxidable que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, en escaleras fijas de 3,16 metros ubicada en torre de alturas lado retícula y escalera de 10 metros tanque cilíndrico vertical. | 2UND | $ 15.670.000 | $ 31.340.000 |
| Anclajes fijos. | Mantenimiento a puntos de anclajes fijos existentes en el campo de entrenamiento de alturas, incluye cambio de partes como anclajes certificados deteriorados o que no cumplan con las pruebas, tornillos, tuercas, arandelas y etiquetas, como la inspección general y certificación anual reglamentada, anclajes en uso de prácticas en trabajo seguro en alturas, realizando en cada uno prueba de carga estática bajo EN 795:2012 e indicaciones por el fabricante, conforme a lo establecido en La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. | 40UND | $ 85.500 | $ 3.420.000 |
| Mantenimiento bases tanque horizontal cilíndrico | Aplicación de membrana de Poliuretano Monocomponentes (Aplicación en frío) para impermeabilización bases metálicas del tanque horizontal cilíndrico. Incluye previamente ejecutar limpieza de superficies, resane de fisuras o desprendimientos de corrosión, lijado y aplicación de sellador o base según el estado de la estructura metálica. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias de pintura tipo exterior de alta resistencia a la intemperie, mejorando las condiciones de protección. El producto debe ser de alta calidad y no puede ser a base de asfalto. | 20M2 | $ 41.500 | $ 830.000 |
| | | | **SUBTOTAL:** | **$ 147.712.400** |
| | | | **A - 25%** | **$ 36.928.100** |
| | | | **U – 5%** | **$ 7.385.620** |
| | | | **IVA 19%** | **$ 1.403.268** |
| | | | **COSTO TOTAL** | **$ 193.429.388** |

**Observaciones:**

- Forma de Pago: Contado, máximo 30 días calendarios después de haber generado la factura electrónica correspondiente.
- Forma de Entrega: Esta definido en cada ítem, contemplado en el cuadro de oferta económica.
- Los anteriores valores dados en pesos.

**"GARANTIA Y CALIDAD EN SUS PROYECTOS"**

**COORDINADORA COMERCIAL: GINNA MARCELA LEÓN CALA CEL: 3228917289**

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHcserrato | CAMILA ANDREA SERRATO BANAVIDES |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-068-954010 | CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-01-09-8:59 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 3526 | **Fecha Registro:** | 2026-01-09 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 80.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 80.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 80.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 3526 | **Fecha Registro:** | 2026-01-09 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 954024 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 80.000.000,00 | 0,00 | 80.000.000,00 | 80.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIG 2026. |



**Firma Responsable**

**ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, SENA Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

## 1. CONTEXTO

El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar sus propios Riesgos, los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026.**

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander, por parte de los participantes todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: **Aprendices para el desarrollo de sus prácticas.**

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 79.901.107),** incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **3526 del 09 de enero de 2026.**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:

Una de las regiones más importantes e interesantes de Colombia es el departamento de Santander. Está situado al noreste del país y tiene límites con Norte de Santander, Boyacá, Antioquia, Bolívar y Cesar. Su superficie es de 30.537 km².

Geográficamente, está dividido en dos grandes zonas: la del occidente, formada por el valle del río Magdalena, región relativamente plana con un clima de 27º C. de promedio y la del oriente, una región montañosa de la cordillera oriental donde se encuentra el espectacular Cañón del Chicamocha, uno de los sitios turísticos más importantes del departamento, junto con el santuario de flora y fauna Guanentá en el río Fonce y la cascada Afrodita en las proximidades de San Gil.

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía . Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital **en Barrancabermeja**, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.[1]

El Municipio de Barrancabermeja se encuentra ubicado en la Provincia de Mares, al occidente del Departamento de Santander, en el corazón de Colombia en la Margen oriental del Río Magdalena, se extiende sobre este gran valle, irrigado por los ríos Sogamoso, La Colorada y Opón, con una latitud Norte de 7° 03’ 48”; una Longitud Oeste de 73° 51’ 50” y con una altitud sobre el nivel del mar de 75.94 Metros.

Es importante reconocer que el Municipio se encuentra en la cuenta Hidrográfica del Magdalena Medio. Cuenta con dos sistemas de ciénagas y gran variedad de caños y quebradas; como son entre otros las Ciénagas San Silvestre, El Llanito, Zapatero, Juan Esteban y Opón, las quebradas El Llanito, Cremosa, Zarzal, Vizcaina y los caños El Llanito, San Silvestre y el Tigre, entre otros. La extensión total de Barrancabermeja es de 1.347,83 Km2 ; está compuesta por 30,37 Km2 (2,24%) de zona urbana y 1.317,46 Km2 (97,76%) de área rural, la temperatura oscila entre 20°C y 37°C con 28°C de temperatura media.

**Barrancabermeja**, oficialmente **Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja**, es un distrito colombiano ubicado a orillas del río Magdalena, en la parte occidental del departamento de Santander. Es sede de la refinería de petróleo más grande del país y es la capital de la Provincia de Yariguies. Dista 114 km de Bucaramanga hacia el oriente. Es la ciudad más grande en la región del Magdalena Medio.

Limita al norte con el municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al oriente con el municipio de San Vicente de Chucurí y Girón, y al occidente con el Río Magdalena y el municipio de Yondó, departamento de Antioquia.[2]

[1] http://colombiahermosopais.webnode.com.co/santander/

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Barrancabermeja

El SENA cuenta con ocho (8) Centros de Formación que ofrecen formación en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) **y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico).**

El entorno socio ambiental: El municipio de Barrancabermeja hace parte de la denominada cuenca de los humedales del Magdalena Medio Santandereano junto con los municipios de Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí y Simacota Bajo. Dentro de la cuenca media del Río Magdalena, se tienen principalmente las cuencas que forman las corrientes de los ríos Opón, Carare, Chicamocha y Lebrija.

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación. El suelo urbano de la ciudad de Barrancabermeja contiene 3.097Has, las cuales corresponden al 2,3% del total del territorio municipal.

El suelo de expansión lo constituyen la porción del territorio municipal destinada a la expansión de la ciudad, que se habilitará para el uso urbano para los futuros desarrollos urbanísticos de la ciudad. El suelo de expansión Sur Este contiene 394 Has. En síntesis, el área total de expansión contiene 1.110Has. Los perímetros de los suelos de expansión del Municipio de Barrancabermeja se encuentran delimitados por coordenadas planas en el sistema Magna Sirgas.

En el caso de Barrancabermeja, la susceptibilidad a amenazas naturales para la población y demás elementos vulnerables corresponden a la desertización y erosión, incendios forestales, movimientos de remoción en masa e inundaciones.

Los cambios en el tamaño, estructura y movilidad de la población afectan las condiciones socioeconómicas y ambientales del territorio municipal, esta dinámica a su vez ejerce una presión importante sobre la demanda de servicios educativos, salud, empleo, servicios públicos, sobre fuentes y recursos naturales, mayor demanda de suelo, mayores intervenciones urbanísticas, entre otras interacciones.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el

Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: Se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

## 2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de procesos de contratación de objetos iguales o similares realizados por ésta y otra entidad en vigencia anterior, teniendo en cuenta que una vez consultada la página web www.compraeficiente.gov.co se observó procesos similares o iguales realizados en diferentes vigencias, los riesgos identificados por la entidad y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

| | |
|---|---|
| **Clase** | General |
| | Específico |
| **Fuente** | Interno |
| | Externo |
| **Etapa:** | Planeación |
| | Selección |
| | Ejecución |
| **Tipo** | Riesgo económico |
| | Riesgo Social o Político |
| | Riesgos Operacionales |
| | Riesgos Seguridad y salud en el trabajo |
| | Riesgos Financieros |
| | Riesgos Regulatorios |
| | Riesgos de la Naturaleza |
| | Riesgos Ambientales |
| | Riesgos Tecnológicos |

## 3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | | | | | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, SENA Regional Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos

indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

## 5. MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el documento Excel adjunto denominado **MATRIZ DE RIESGOS.**

## 6. FUENTES DE INFORMACION DEL DOCUMENTO

http://colombiahermosopais.webnode.com.co/santander/

https://es.wikipedia.org/wiki/Barrancabermeja
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

Se expide en Barrancabermeja, 18 de junio de 2026.

**JAIRO URIBE CASTRO**
**Subdirector de Centro (E)**

Proyectò: Sandra Patricia Acosta Correa - Cargo: Profesional G1- Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Laura Guevara.: Abogada contratación ByS

Revisó aspectos técnicos: **Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon**

Revisó: aspectos SST: Jessica Vanessa Gómez- Apoyo SST Jessica Gomez

Revisó aspectos ambientales: Andry Yulieth Diaz Arrieta- Dinamizadora ambiental y energética Andry Diaz

**SENA REGIONAL SANTANDER.**
**MATRIZ DE RIESGOS**
**Proceso de minima cuantia: "Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026."**

| Tipo | Descripción | Nº | Clase | Fuente | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto despues del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | Postentrega | | | | | SENA | proponente/adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Económico | La fluctuación de los precios de los insumos. | 1 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0 | 100% | Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. | 2 | General | Externo | X | | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Ofertas artificialmente bajas | 3 | General | Externo | | X | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Comité evaluador | Etapa de Selección | Etapa de Selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Aumento de los costos en insumos de bioseguridad para la ejecución del proyecto producto de pandemias, virus etc. | 4 | General | Externo | X | | | | | 1 | 4 | 5 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Contar con un margen de imprevistos frente a los valores ofertados a la entidsd territorial | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Estudio de sector | Etapa de Planeación | Finalización del proceso precontractual | Validación frente al estudio de mercado y estudios previos por parte del grupo de contratación | Por Evento |
| | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | 5 | General | Interno / Externo | | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Revisión aleatoria de procesos contractuales | Trimestral |
| Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | 6 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | X | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Fecha de Liquidación | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Diario |
| Operacional | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 7 | General | Interno | X | X | X | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Diario |
| | Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso | 8 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y/o Interventor | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| | No suscripción del contrato por parte del contratista | 9 | General | Externo | | | X | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista, 2. Cómite evaluador y asesor, 3. Adjudicación al segundo proponente. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega | 10 | General | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de expedición del registro presupuestal | 11 | General | Interno | | | | X | | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Profesional encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | A través de la lista de chequeo | Por Evento |
| | Incumplimiento de la publicación del contrato | 12 | General | Interno | | | X | | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Semanal |
| | Incumplimiento parcial, total o imperfecto por parte del contratista respecto de sus obligaciones y el alcance del objeto contractual. | 13 | General | Interno | X | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | 1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 ibidem y demás aplicables ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Por Evento |
| | Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | 14 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0% | 100% | 1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Por Evento |
| | Prestación de mala calidad de los servicios ofrecidos por parte del contratista. | 15 | General | Interno | X | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | 1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Por Evento |
| | Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. | 16 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0% | 100% | 1) Garantiza la mitigación de los riesgos a través de cualquier garantía legalmente admisible conforme el conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables. ; 2) Aplicar el procedimiento sancionatorio contractual conforme lo prevé la Ley 1474 de 2011, para imposición de multas, sanciones o la cláusula penal. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Por Evento |
| | Liquidación del contrato de manera oportuna | 17 | General | Interno / Externo | | | | | X | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa Pos-entrega | A través de la lista de chequeo | Semestral |
| Salud Y Seguridad en el Trabajo | No establecer requisitos que demuestren de manera objetiva el nivel de implementacion de salud y seguridad en el trabajo ubicados en los estudios previos del proceso | 18 | Especifico | interno | x | | | | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Extremo | 100% | 0% | Incluir dentro de los documentos del proceso por parte del area de Salud y Seguridad en el trabajo los requisitos que permitan identificar de manera objetiva si el oferente cumple con las obligaciones establecidas para el SG-SST. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Area estructuradora de salud y seguridad en el trabajo | Etapa precontractual | Etapa precontractual | En cada proceso contractual se establecen los requisito de salud y seguridad en el trabajo en los estudios previos | Por Evento |
| | Incumplimiento en la entrega de la documentacion solicitata que evidencie la implementacion del SG-SST. | 19 | Especifico | Externo | | | | x | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Extremo | 50% | 50% | verificar los documentos aportados durante la ejecucion del contrato conforme a los requisitos establecidos en el estudio previo aportados pro el contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervicion del contrato | Etapa de Ejecución | Etapa de liquidación | Con la verificacion del supervisor del cumplimiento de los requisitos en salud y seguridad en el trabajo | Por Evento |
| | Presentación de documentos no válidos relacionados con el cumplimiento de requisitos de SST para el presente proceso | 20 | Especifico | Externo | | | | x | | 4 | 4 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Verificación de los soportes del SG-SST y cumplimiento de requisitos legales en entidades correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervicion del contrato | Etapa precontractual | Etapa de liquidación | Establecer en la supervision rigurosidad a la hora de verificar los documentos aportados por el prooponente | Por Evento |
| | Incumplimiento en los requisitos solicitados por el centro de formación para el ingreso de proveedores al centro de formación. | 21 | Especifico | Externo | | | | x | | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Informar por medio de corre electronico al adjudicatario del contrato, los requisitos de ingreso al centro de formacion. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervicion del contrato | Etapa de ejecucion | Etapa de Ejecución | Verificacion del cumplimiento de los requisitos de SST mediante correo electronico. | Por Evento |
| Financiero | Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas | 22 | General | Externo | | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Análisis del Sector | En cada proceso contractual |
| Regulatorio | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | 23 | Especifico | Externo | X | X | X | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual |
| | Falta de publicidad en los procesos de contratación | 24 | Especifico | interno | x | | x | | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Revision por parte del grupo de contratacion responsables de estructurar el proceso en secop II y de quienes integran el flujo de aprobacion de los procesos contractuales. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | profesionales del area de Contratacion de Bienes y Servicios, Abogado de Centro y Ordenador del gasto | Etapa de Planeación | Etapa de contratacion | Mediante alertas del secop a los integrantes del flujo de aprobacion asi como las listas de chequeo de las modalidades de los procesos | Por proceso |
| | Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría. | 25 | Especifico | interno | | | | x | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Revision por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada proceso y su publicacion en la plataforma secopII | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | supervisor y/o interventor | Etapa de Ejecución | etapa de liquidacion | Mediante las publicacion de los informes de ejecucion de lo contratos y todos sus soportes. | Por Evento |
| De la naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | 26 | General | Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 50% | 50% | N/A | | | | | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por evento |
| Ambiental | Incumplimiento por parte del proveedor y/o falta de revisión y seguimiento a las obligaciones que emanan de cumplimiento a requisitos legales ambientales (Licencias, permisos, registros sanitarios). | 27 | Especifico | Interno | X | X | | X | | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | 50% | 50% | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos, durante las etapas de planeacion,selección y ejecución. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | Por Evento |
| | Falta de seguimiento a la implementacion de los requisitos Ambientales de SST y Energeticos inmersos en el anexo de verificación criterios de contratación, durante las etapas precontractual y contratual. | 28 | Especifico | Interno | X | X | X | X | x | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | 100% | 0% | seguimiento riguroso por parte del supervisor y/o apoyo del supervisor en la implementacion del anexo para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales , de Salud y seguridad en el trabajo y Energeticos dependiendo de las caracteristicas del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección, Evaluador , Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa Pos-entrega | A traves de los informes de supervision. | Por Evento |
| | Desconocimiento por parte de los supervisores de contrato y/o apoyos de supervisión sobre los requisitos inmersos en el anexo de verificación criterios de contratación y su aplicabilidad según el tipo de contrato. | 29 | Especifico | Interno | | | | x | | 5 | 3 | 8 | riesgo extremo | 100% | 0% | incluir en el informe de supervision las listas de chequeo que confoman el anexo de verificacion de acuerdo a las caracteristicas del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Supervisor y/o Interventor | Etapa de ejecucion | Etapa de liquidación | A traves de los informes de supervision | De conformidad con la forma de pago |
| Tecnológico | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 30 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR**
**(CAPITULO 1, SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA** Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015***)**

**OBJETO: Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026.**

En cumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual ***Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja del SENA Regional Santander***, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con los códigos descritos a continuación:

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 al 6 | F- Servicios | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 7, 8, 9, 13 | F- Servicios | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 10, 11, 12 | F- Servicios | 72101507 | Servicio de mantenimiento de edificio |

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

**1. ANALISIS DEL MERCADO**

**1.1 ASPECTOS PARTICULARES**

El Campo de Alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico – CIDT constituye un ambiente especializado para la formación en trabajo seguro en alturas y otras prácticas asociadas, por lo cual debe garantizar condiciones óptimas de seguridad estructural, eléctrica y locativa. Dada su exposición permanente a agentes ambientales como radiación solar, humedad, precipitaciones y variaciones térmicas, así como al uso continuo derivado de las actividades académicas, se presenta un desgaste progresivo en sus componentes estructurales metálicos, sistemas eléctricos, elementos de drenaje y acabados superficiales.

El deterioro de la cubierta, cerchas, correas, uniones, pernos, sistema de drenaje pluvial, luminarias y sistema eléctrico interno puede generar riesgos asociados a fallas estructurales, desprendimientos, filtraciones, cortocircuitos o pérdida de condiciones adecuadas de iluminación y señalización, afectando la seguridad de aprendices, instructores y personal administrativo.

La intervención propuesta se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, entre ellas la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas; el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); el RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente, en lo concerniente a condiciones de seguridad en sistemas eléctricos; y la NSR-10, en lo relacionado con criterios de seguridad estructural y mantenimiento de edificaciones. Así mismo, las actividades responden a los lineamientos institucionales de conservación y mantenimiento de la infraestructura física del SENA.

En este contexto, el proyecto de mantenimiento del Campo de Alturas se justifica como una intervención preventiva y correctiva orientada a preservar la integridad estructural, garantizar la operatividad de los sistemas eléctricos y de seguridad, asegurar la adecuada evacuación de aguas lluvias y prolongar la vida útil de la infraestructura. Su ejecución permitirá mitigar riesgos, asegurar el cumplimiento normativo y garantizar ambientes de formación seguros, funcionales y técnicamente adecuados para la comunidad educativa del CIDT.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 79.901.107).**

**RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**

**Naturaleza del objeto a contratar:** “**Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2026”**. Dada la cuantía del proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía**,** esto en aplicabilidad a la circular **3-2026-000010 que determinó las cuantías aplicables al SENA en la vigencia 2026.**

**Tipo de contrato:** obra

**Riesgos identificados para el Proceso de Contratación**: Dicha información, se encuentra plasmada en el documento denominado "ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION" acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

**1.2 SECTOR ECONOMICO**

**Sector Terciario de la economía**

El servicio a contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, la importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas. Además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, ya que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

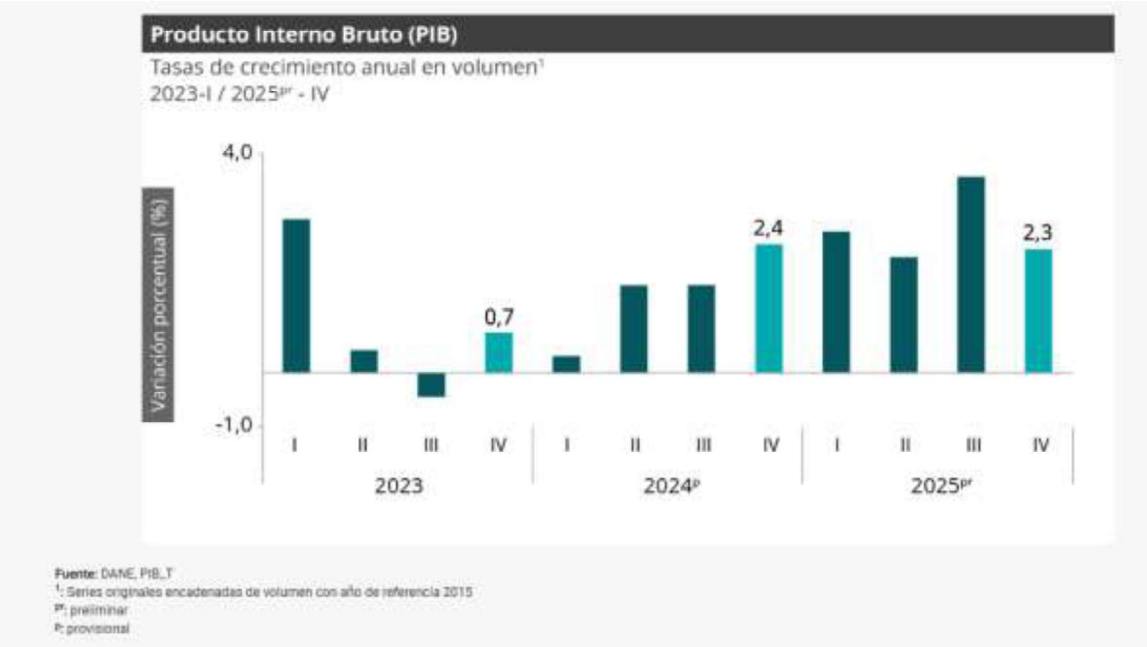
El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

**Participación en el PIB**

***Información cuarto trimestre 2025pr***

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Fuente: DANE - PIB Información técnica

**1.3 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 2.4 análisis del sector:

…

*En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

1) ***Solicitud de cotizaciones:*** *De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*

   *En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso. En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.*

   *Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes a las solicitudes de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.*

   *No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*

   *Con la solicitud de cotización, se invitará a los interesados para que manifiesten alguna circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la cotización.*

2) ***Precios históricos****: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

3) ***Tarifas reguladas****: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

4) ***Base de datos especializadas****: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.*

*Es importante señalar que la anterior lista es enunciativa, habida cuenta que la normativa en materia de contratación estatal establece la obligatoriedad de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación. No obstante, no se determina un procedimiento específico para efectuar dicho análisis, por lo que, en el marco del principio de autonomía, es posible aplicar metodologías pertinentes y conducentes para realizar el Estudio de mercado respecto del proceso de selección que se pretenda adelantar. En todo caso, se deben observar las reglas dispuestas en las normas generales aplicables a la contratación pública, a fin de que se realice un análisis integral de planeación que sirva de sustento a la decisión para dar inicio a un Proceso de selección.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de información dándole cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a solicitar a través de la plataforma Secop II, la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores que estuvieran interesados en una eventual participación en el proceso; y no se recibió cotización por parte de las empresas en el secop**,** así las cosas, se procederá a aplicar el método de fijación de precios, en el que la Entidad,

tomará en cuenta las cotizaciones recibidas a través de consulta directa, correo electrónico a empresas del sector para adelantar el proceso:

**NOTA: VER RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO**

**PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($ 79.901.107),** este valor incluye impuestos, así como todos los gastos de seguros y demás costos en el que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

**1.4 ANÁLISIS LEGAL**

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el proceso a adelantar se desarrollará conforme a lo establecido en el mismo decreto para adelantar procesos a través de la Modalidad de mínima cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos Estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, como todo acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Se aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

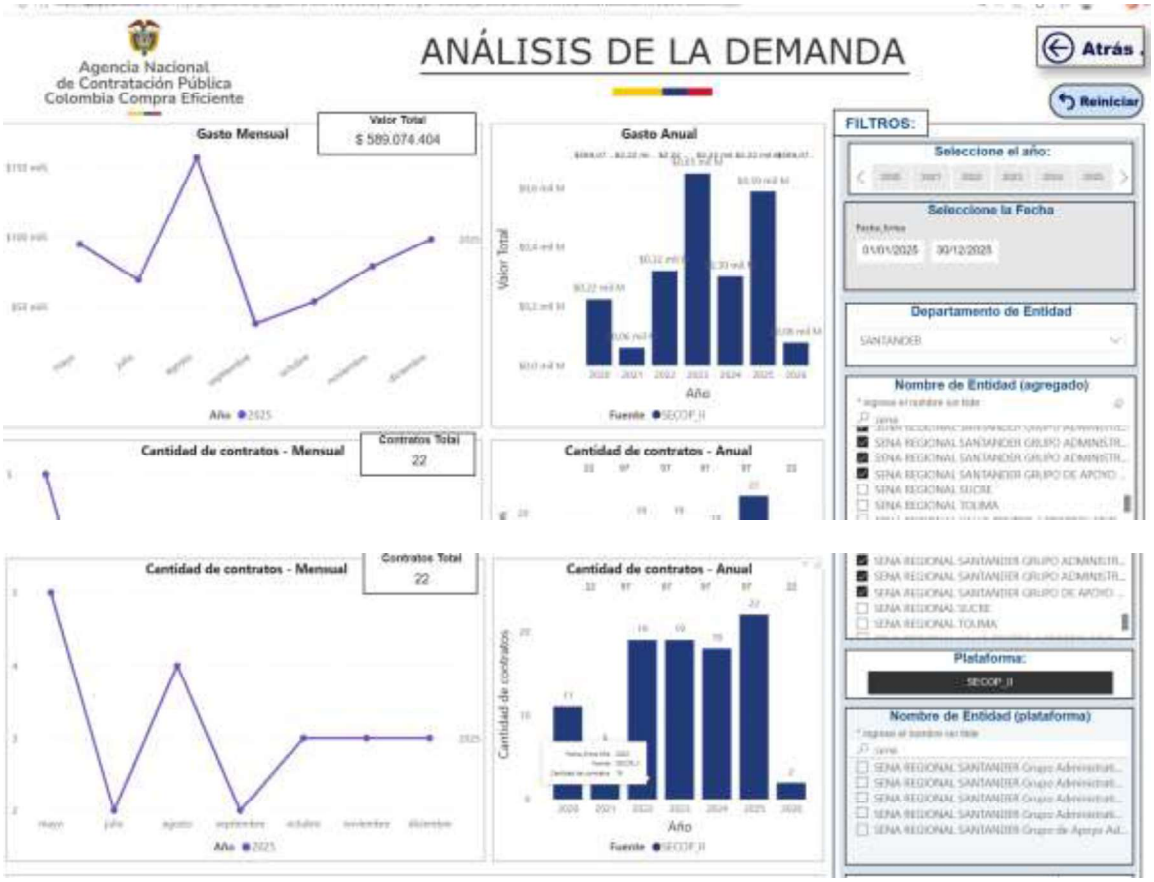
El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

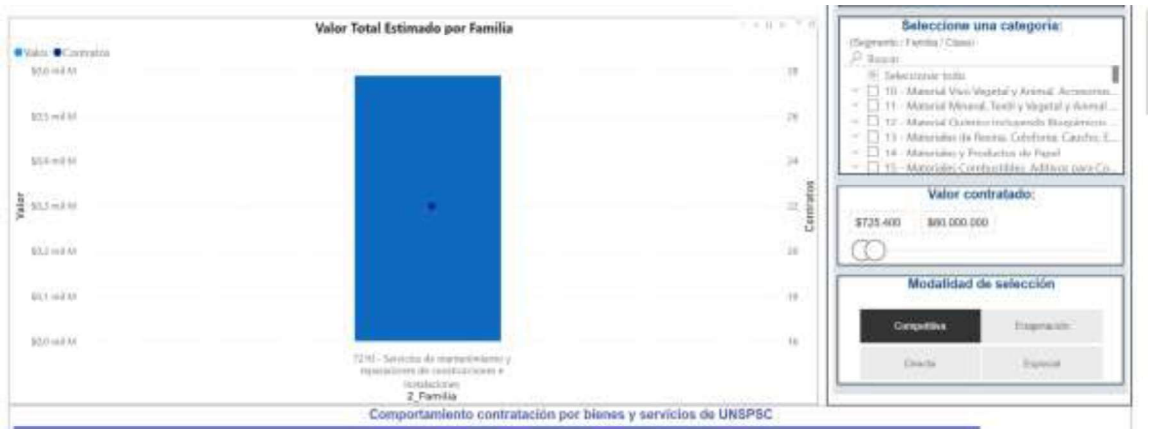
**1.5 ANALISIS TÉCNICO:**

Del análisis realizado a través del método de consulta y encuesta y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado nacional suficientes proveedores que cumplan con la capacidad técnica, operativa, que puedan suministrar los elementos y/o servicio, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir.

**2. ANALISIS DE LA DEMANDA:**

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 “PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS”, con base a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (Análisis de oferta) en los últimos años en la Entidad SENA a nivel departamental, a través de las plataformas SECOP II se evidencia un análisis de la demanda en obras (mantenimiento de infraestructura), entre otros, que arroja los siguientes resultados:

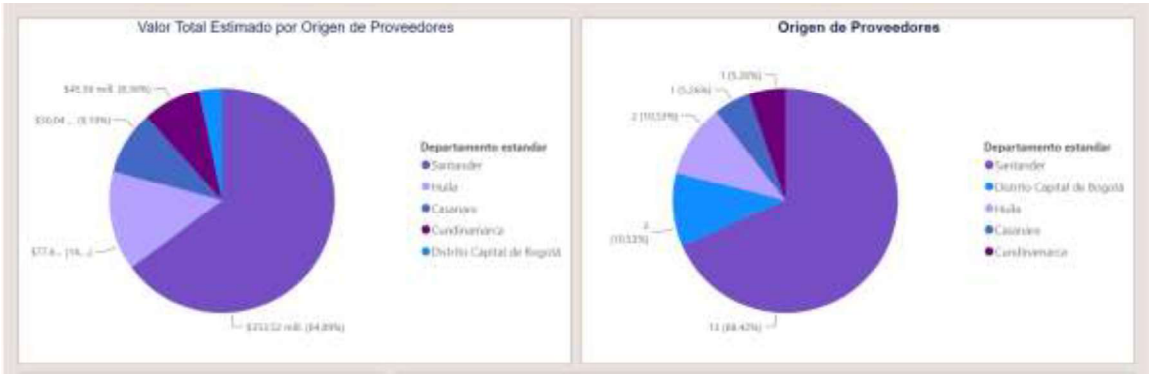





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 22 | $589.074.404 | 100,00% | 22 | $589.074.404 | 100,00% |
| **Total** | **22** | **$589.074.404** | **100,00%** | **22** | **$589.074.404** | **100,00%** |




Regional Santander/ Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galàn, Barrancabermeja - PBX 607 6222932




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

**ESTUDIO DE EMPRESAS CONSIDERADAS MIPYMES**

De conformidad con la Circular Externa No. de 20256, y la Ley 2069 de 2020, buscan crear condiciones que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Es por ello que en el artículo 33 ibidem de la Ley 2069 de 2020, regula aquellas estrategias y medidas para promover la participación de las MIPYMES dentro del sistema general de compras públicas, definiendo el deber de las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, de identificar las empresas que con estas características podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, definir reglas que promuevan y faciliten la participación en el proceso de contratación, establecer procedimientos administrativos que faciliten su acceso al sistema de contratación.

Teniendo en cuenta que el servicio requerido por la Entidad corresponde al mantenimiento de torre de altura, se considera pertinente que dicho servicio pueda ser prestado por empresas Mipyme del orden nacional, en atención a la complejidad y especialidad de las actividades a desarrollar, las cuales requieren mano de obra calificada y experiencia técnica específica relacionada con el objeto contractual.

En consecuencia, el presente proceso de selección se limitará a la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y habilitantes establecidos en los documentos del proceso

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro

del proceso, respecto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

**Potenciales proveedores**

Respecto a la identificación y caracterización de potenciales oferentes, se evidencia la participación de MiPymes, quienes cuentan con experiencia, capacidad técnica, logística y administrativa para la prestación del servicio requerido. Esta pluralidad de oferentes favorece la libre concurrencia, la competencia y la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad.

En una revisión de procesos anteriores publicados por diferentes entidades, encontramos que existen empresas legalmente constituidas en el mercado nacional, departamental y municipal que ofrecen los servicios requeridos. En ese orden se toma una muestra de las empresas que posiblemente pueden acudir al proceso de selección:

| No. | PROVEEDOR | MIPYME | TAMAÑO EMPRESARIAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IVSS | SI | PEQUEÑA | BOGOTÁ |
| 2 | DAIC | SI | PEQUEÑA | BOGOTÁ |
| 3 | INGECAD PARTS SAS | SI | PEQUEÑA | BUCARAMANGA |
| 4 | VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S. | SI | MICRO | BARRANCABERMEJA |
| 5 | EMPRENDER SOLUCIONES LTDA | SI | MICRO | BUCARAMANGA |
| 6 | Developers Solutions of Safet | SI | MICRO | FLORIDABLANCA |

En consecuencia, el proceso de selección se limitará a la participación de Mipymes Nacional, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y habilitantes establecidos para tal efecto.

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respecto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados por esta entidad y aquellos procesos publicados y adjudicados por otra entidad en vigencias anteriores, teniendo como resultado los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th colspan="2">ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="2">MC-STD-CIDT-0026-2025 ACEPTACION OFERTA No. CO1.PCCNTR.8172091, CELEBRADO ENTRE SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDTy VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.</td></tr>
<tr><td>-Modalidad de selección del contratista.</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>- Objeto del contrato.</td><td>Contratar el Mantenimiento general de la Torre de trabajo seguro en alturas en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico Barrancabermeja</td></tr>
<tr><td>- Cantidad del bien o servicio.</td><td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado</th><th>Precio unitario</th></tr>
<tr><td>Mantenimiento correctivo a toda las estructuras, plataformas o placas, barandas fijas y provisionales, escaleras fijas, vigas I, entre otros que la componen, torque a toda la tornillería de los escenarios, ángulos, diagonales, barandas y demás, limpieza mediante proceso manual y mecánico, se eliminará todas las partículas que presenten oxidación y maltrato del material metálico y se procederá a la aplicación de pintura anticorrosiva a 3mils película seca y aplicación de acabado poliuretano a 3mils de película seca en los mismos colores que cuenta la estructura, aplicación de pintura con sistema de aspersión convencional.</td><td>2,00</td><td>VG</td><td>29.697.500,00</td><td>27.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento y certificación de puntos de anclaje existentes para detención de caída en los niveles superiores.</td><td>2,00</td><td>VG</td><td>10.969.167,00</td><td>9.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento de pasadores de seguridad de las barandas y compuertas horizontales y/o verticales instaladas.</td><td>1,00</td><td>VG</td><td>7.787.500,00</td><td>7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento de línea de vida vertical fija certificada inoxidable 3/8 pulgadas 1x7 para 2 usuarios, incluye la instalación con anclaje certificado en soporte superior que cumpla con los requisitos de la norma ANSI Z359.16, así como OSHA 1910.140 y 1926.502, con (1) freno anticaídas Lad-Saf X2 en escalera fijas de 3,16 metros y retiro de línea de vida vertical fija deteriorada.</td><td>1,00</td><td>UN</td><td>11.978.758,00</td><td>10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento de pintura de piso, incluye aplicación de pintura de tráfico pesado antideslizante y señalizado, color azul y líneas de demarcación amarillo. Área: Largo: 28m, Ancho: 10,2m.</td><td>1,00</td><td>UN</td><td>13.562.648,00</td><td>13.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento de todos los componentes del sistema electrico para su completo funcionamiento y puesta en marcha, que incluya el mantenimiento a las cámaras de vigilancia, sensores de movimiento infrarojos, luminarias con protección antiexplosiva, botón de paro de emergencia, ventilador con rejilla de protección, caja de conexiones eléctricas, módulos de control, equipo de computo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.</td><td>1,00</td><td>UN</td><td>15.978.758,00</td><td>14.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>-Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>- Valor de los contratos y forma de pago.</td><td>Valor contrato: 116.000.000,00<br><br>FORMA DE PAGO: El pago se realizará en UN UNICO PAGO DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO</td></tr>
<tr><td>- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias d e los mismos.</td><td>No. contratos: 1<br><br>Vigencia: 2025</td></tr>
<tr><td>- Vigencia de los contratos.</td><td>Duración del contrato 2 Meses<br>Fecha de inicio de contrato 12/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Fecha de terminación del contrato 11/10/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Tiempo adiciones en dias 0 días<br><br>Plazo: 2 meses</td></tr>
<tr><td>- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de CDP o Vigencia Futura</th><th>Fecha de CDP o Vigencia Futura</th><th>Fecha de vencimiento del CDP</th><th>Dependencia</th><th>Posición Catálogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>7525</td><td>2025-01-09</td><td>2025-12-31</td><td>954024</td><td>C-3699-1300-15-53105B-3699016-02</td><td>Propios</td><td>Ciento treinta millones de pesos mcte.</td><td>130.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.</td><td>

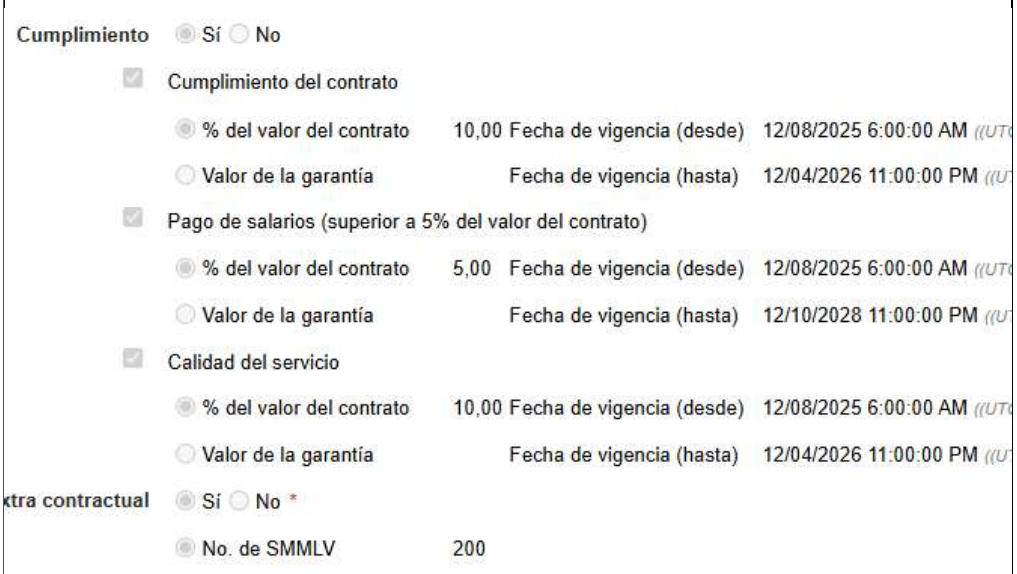
| Entidad |
|---|
| INGECAD PARTS SAS |
| VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S. |
| EMPRENDER SOLUCIONES LTDA |
| Developers Solutions of Safety - Desarrolladores de Soluciones en Seguridad S.A.S - D.S.S S.A.S |

</td></tr>
<tr><td>- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.</td><td>No hubo imposición de sanciones</td></tr>
<tr><td>- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.</td><td>

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Publicación de la invitación | 25/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación de estudios previos | 25/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para recepción de observaciones | 28/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | 28/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 29/07/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | 29/07/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo máximo para expedir adendas | 29/07/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Presentación de Ofertas | 30/07/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Apertura de sobres | 30/07/2025 4:01:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Informe de presentación de ofertas | 30/07/2025 4:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 31/07/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 1/08/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Aceptación de ofertas | 6/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 11/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 12/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 Días |

</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros |  |
| **Observaciones** | N/A |

| **ANTECEDENTE DE OTRA ENTIDAD** | |
|---|---|
| No. Proceso: 96-7-201720-25, ACEPTACION OFERTA 96-7-201720-25 entre HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA y EXSOLVEN SAS | |
| -Modalidad de selección del contratista. | Mínima cuantía |
| - Objeto del contrato. | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS Y CERTIFICACION DEL SISTEMA DE PROTECCION PARA EL TRABAJO EN ALTURAS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL |
| - Cantidad del bien o servicio. | |

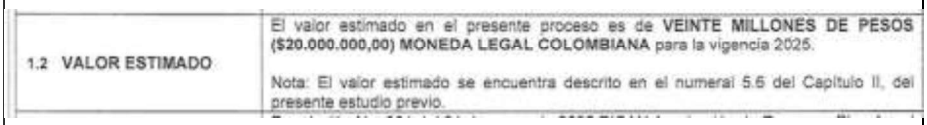
| ITEM | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS DEL SISTEMA | CANTIDAD VISITAS VIGENCIA 2025 | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSPECCIÓN LÍNEAS DE VIDA, ANCLAJES, ESCALERAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL. *MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL, INCLUYE CORRECCIÓN DE ÓXIDO Y PROTECCIÓN CONTRA ÓXIDO DE LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE ACERO INOXIDABLES DE TODO EL SISTEMA, RETORQUE DE TUERCAS DE LOS PERNOS ANCLAJES DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA, REPOSICIÓN DE SELLO ELÁSTICO IMPERMEABILIZANTE, REEMBOQUILLAR CON SIKAFLEX O SIMILAR, DE LOS ANCLAJES A LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DE TODOS LOS COMPONENTES. * DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS, QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL. * ENTREGA DE INFORME Y RECOMENDACIONES PARA MANTENER LAS CONDICIONES IDEALES Y DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL | VISITA | 113 | 1 | ANUAL (DICIEMBRE) |

| ITEM | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | INSTALACIÓN DE ANCLAJE EN VARILLA DE 5/8 REFORZADO CON SOLDADURA DE 20 CENTIMETROS PINTADOS, ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA SI APLICA. DEBE INCLUIR IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL DEL ANCLAJE INSTALADO, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 2 | INSTALACIÓN DE MEMBRANA EPÓXICA DE APLICACIÓN EN LÍQUIDO IMPERMEABLE PARA PROTECCIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJES PARA EVITAR FILTRACIONES, ESTA MEMBRANA SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA, POR METRO CUADRADO | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 3 | INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA HORIZONTAL SISTEMA QUE CUMPLAN NORMA EN 795 CLASS C, CABLE DE ACERO FLEXIBLE; ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INFORME DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A ESTA LÍNEA SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS CARGA, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO NECESARIOS | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR METRO LINEAL | | |
| 4 | INSTALACIÓN DE ANCLAJES TIPO ANILLO O CERTIFICADO 5000 LIBRAS 23KN, DISEÑO PARA INSTALACIÓN EXTERIOR, ALTO RECUBRIMIENTO Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, DEBEN SOPORTAR UNA FUERZA DE EXTRACCIÓN DE 12KN, SEGÚN LA NORMATIVA, ESTAS PRUEBAS DE FUERZA DE CARGA DEBEN REALIZARSE AL MENOS DURANTE 3 MINUTOS, PUNTOS DE ANCLAJES CERTIFICADOS EN LA NORMA EN 795/A, ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS, SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 5 | INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE ZINCADOS, ESTOS ANCLAJES, SON ANCLAJES CERTIFICADOS A 5000 LB, USO EN INTERIORES, RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL PERMITE SU INSTALACION EN EXTERIORES, SE INSTALAN CON UN PERNO DE ½" (REF. 16003) O CON UN PERNO DE 5/8" (REF. 16004), SE PUEDEN INSTALAR EN CONCRETO O EN ESTRUCTURA METÁLICA, ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS, SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 6 | INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, CERTIFICADOS A 5000 LB, USO EN EXTERIORES, SE INSTALAN CON UN PERNO DE 1/2", SE PUEDEN INSTALAR EN CONCRETO O EN ESTRUCTURA METÁLICA, ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS, SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 7 | INSTALACIÓN ANCLAJES TIPO ANILLO O CERTIFICADO 5000 LIBRAS 23KN, DISEÑO PARA INSTALACIÓN EXTERIOR, ALTO RECUBRIMIENTO Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, DEBEN SOPORTAR UNA FUERZA DE EXTRACCIÓN DE 12KN, SEGÚN LA NORMATIVA, ESTAS PRUEBAS DE FUERZA DE CARGA DEBEN REALIZARSE AL MENOS DURANTE 3 MINUTOS, CADA ANCLAJE DEBE RECERTIFICARSE EN LA NORMA EN 795/A POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INFORME DE CERTIFICACIÓN, A CADA ANCLAJE SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 8 | INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 316, CERTIFICADOS A 5000 LB USO EN EXTERIORES, ESTOS ANCLAJES SE INSTALAN CON UN PERNO DE 5/8" (REF. P1048), SE PUEDEN INSTALAR EN CONCRETO O EN ESTRUCTURA METÁLICA, VIENEN CERTIFICADOS ACORDE A ANSI Z359.18, ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS, SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 9 | INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 316, CERTIFICADOS A 10000 LB, USO EN EXTERIORES, EN ESPECIAL PARA AMBIENTES ALTAMENTE CORROSIVOS, VIENEN CERTIFICADOS ACORDE A ANSI Z359.18, ESTE ANCLAJE SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS, SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 10 | INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RED DE DETENCIÓN DE CAÍDAS QUE INCLUYA SOPORTES PARA DETENCIÓN DE CAIDAS CON MEDIDAS AJUSTABLES A LA ESTRUCTURA QUE LA SOPORTARA, MARCA RECONOCIDA, TB1060 PP SIN NUDO, DEBE INCLUIR LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA POR EFECTOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS A QUE HAYA LUGAR PARA SU INSTALACIÓN, LOS ANCLAJES SE DEBEN INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN, POR METRO CUADRADO | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 11 | INSTALACIÓN DE ANCLAJES PARA INSTALAR SISTEMA DE RED DE DETENCIÓN DE CAÍDAS DESCRITA EN EL ÍTEM ANTERIOR, LOS ANCLAJES SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS, SE LE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE EXTRACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN, AISLAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO DE CERTIFICACIÓN, POR UNIDAD. | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 12 | INSTALACIÓN DE ESCALERA FIJA TIPO GATO CERTIFICADA, FABRICADA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 TUBERÍA REDONDA DE 2" Y 1 ½", CON LÍNEA DE VIDA | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | LATERAL QUE CUMPLAN NORMA EN 795 CLASE C, CABLE DE ACERO FLEXIBLE, POR METRO LINEAL. LA ESCALERA SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACION INCLUIDA POR CINCO AÑOS | | CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 13 | INSTALACIÓN DE ESCALERA FIJA TIPO GATO CERTIFICADA, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, TUBERÍA REDONDA DE 2" Y 1 ½", CON LÍNEA DE VIDA LATERAL QUE CUMPLAN NORMA EN 795 CLASE C, CABLE DE ACERO FLEXIBLE, POR METRO LINEAL. LA ESCALERA SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 14 | INSTALACIÓN LÍNEA DE VIDA LATERAL DE ESCALERA PARA ASCENSO, VERTICAL, QUE CUMPLAN NORMA EN 795 CLASE C, CABLE DE ACERO FLEXIBLE POR METRO LINEAL. LA LÍNEA SE DEBE INSTALAR INCLUYENDO ADECUACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN INCLUIDA POR CINCO AÑOS | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 15 | INSTALACIÓN DE VARILLA ROSCADA EN ACERO INOXIDABLE POR 1-2 PULGADA PARA REEMPLAZO DE EXISTENTE EN ANCLAJES, INCLUYE ADHESIVO DE SEGURIDAD ALTA FUERZA Y TUERCA RESPECTIVA, POR UNIDAD | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |
| 16 | INSTALACIÓN DE TUERCA EN ACERO INOXIDABLE PARA VARILLA ROSCADA DE 1-2 PULGADA PARA REEMPLAZO POR DETERIORO DE EXISTENTE EN ANCLAJES, POR UNIDAD | ACTIVIDAD | DE ACUERDO AL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR |

| | |
|---|---|
| -Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. | Cumple |
| - Valor de los contratos y forma de pago. | **VALOR:** 20.000.000 COP<br><br>Forma de pago:<br><br>**5.4. FORMA DE PAGO**<br><br>El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periódicos, una vez entregados los insumos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:<br><br>a) Factura electrónica acompañada del Formato de recepción de Bienes.<br>b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato.<br>c) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.<br>d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.<br>e) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los respuestos son de origen extranjero).<br>f) Alta del Almacén |
| - Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. | **No. contratos**: 1<br><br>**Vigencia**: 2025 |
| - Vigencia de los contratos. | **Tipo** Prestación de servicios<br><br>**Fecha de inicio del contrato:** 22/12/2025 5:43:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*<br><br>**Fecha de terminación del contrato:** 26/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*<br><br>**Tiempo adiciones en días** 0 días<br><br>**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**<br><br>Para el desarrollo de la ejecución del presente proceso, que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 26 de diciembre de 2025,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciara a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución. |

| | |
|---|---|
| - Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. |  |
| - Oferentes que han participado en los procesos de Selección y contratistas. |  |

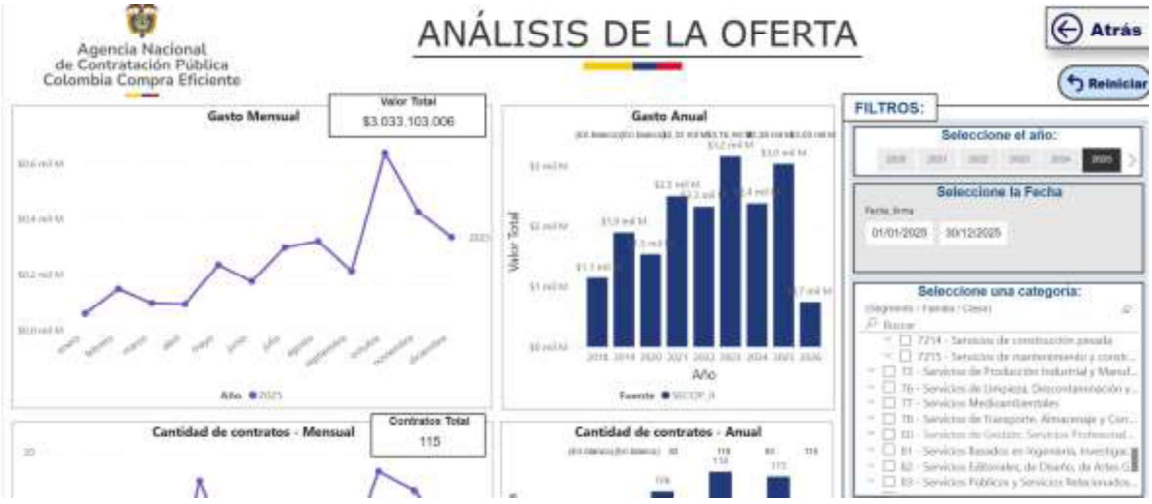
| | |
|---|---|
| - Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones. | No hubo imposición de sanciones |

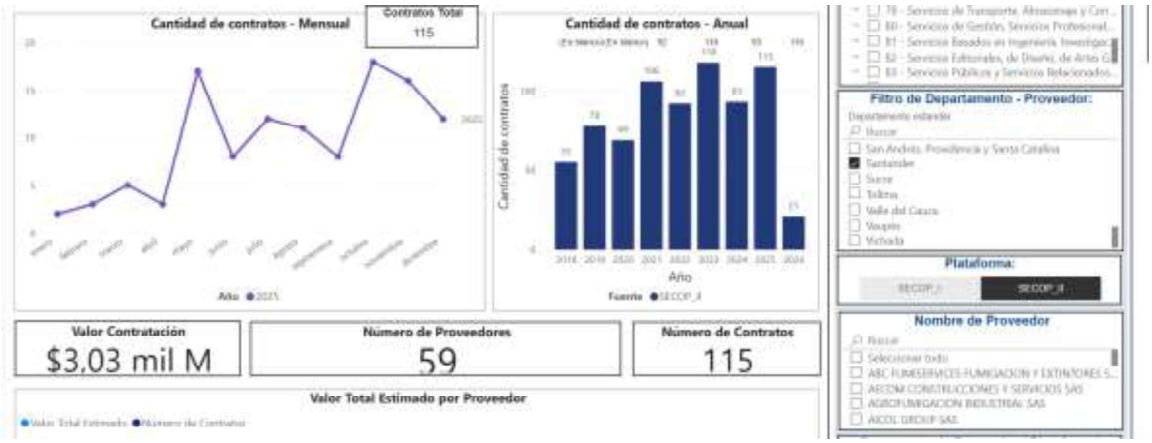
| | |
|---|---|
| - Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores. | N/A |
| - Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato. | Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito<br>Plazo de validez de las ofertas: 120 (Días)<br>Publicación de la invitación 27/11/2025 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Publicación de estudios previos 27/11/2025 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Plazo para recepción de observaciones 28/11/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Respuesta a las observaciones a la invitación 2/12/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado 2/12/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Plazo máximo para expedir adendas 2/12/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Presentación de Ofertas 3/12/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Apertura de sobres 3/12/2025 10:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Informe de presentación de ofertas 9/12/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 9/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>resentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 10/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Aceptación de ofertas 12/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Entrega de las garantías de ejecución del contrato 16/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Aprobación de las garantías de ejecución del contrato 17/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Fecha de publicación 26/11/2025 5:18:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros | |

| | |
|---|---|
| | nto Si<br>Cumplimiento del contrato<br>% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 17/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 10 días de tiempo transcurrido (30/05/2026 12:00:00 PM(UTC-0: Bogotá, Lima, Quito)<br>Pago de salarios<br>% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 17/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/05/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Calidad del servicio<br>% del valor del contrato 40,00 Fecha de vigencia (desde) 17/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes<br>% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 17/12/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)<br>ual No |
| **Observaciones** | N/A |

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

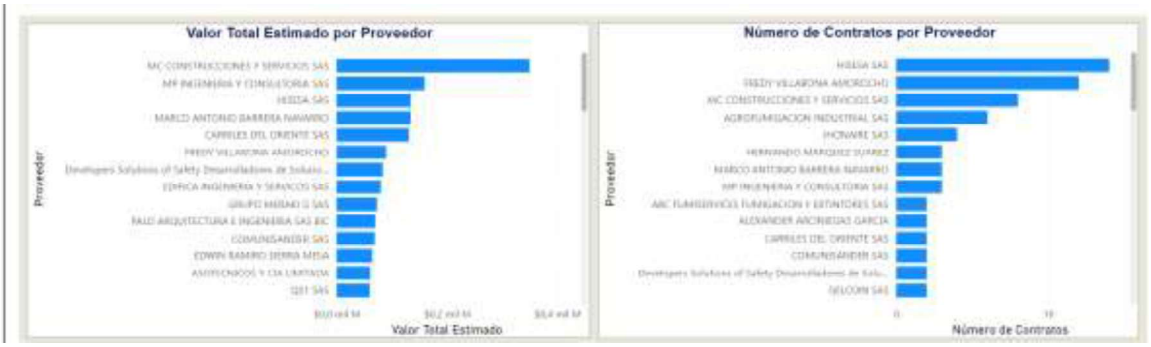
En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 “PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS”, con base a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (Análisis de oferta) en los últimos años en la Entidad SENA a nivel nacional, a través de las plataformas SECOP II se evidencia un análisis de la oferta en obras, entre otros, que arroja los siguientes resultados:





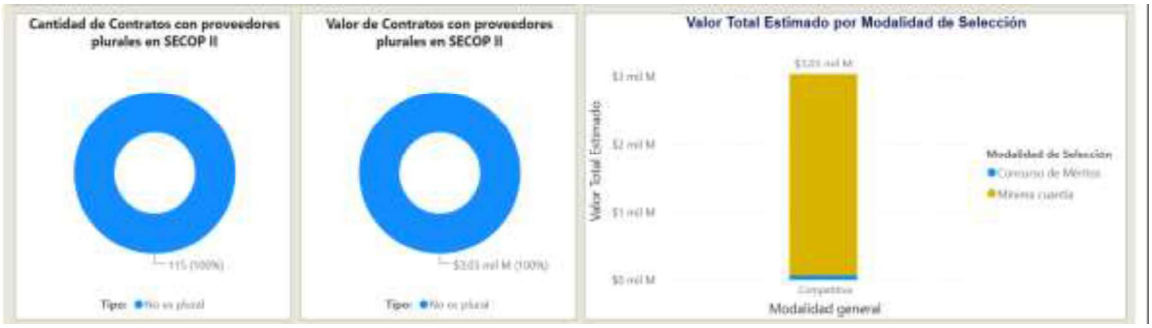


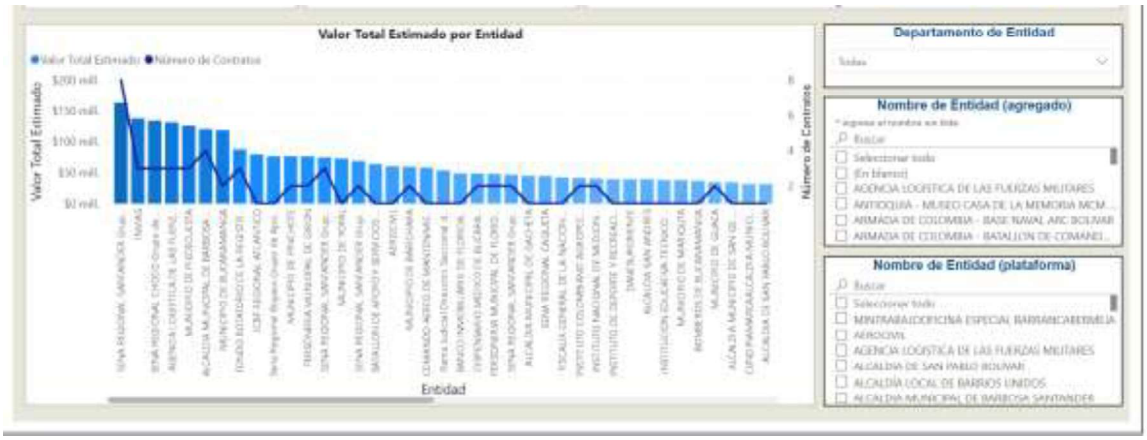





Regional Santander/ Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galàn, Barrancabermeja - PBX 607 6222932

@SENAComunica
www.sena.edu.co




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 115 | $3.033.103.006 | 100,00% | 115 | $3.033.103.006 | 100,00% |
| **Total** | **115** | **$3.033.103.006** | **100,00%** | **115** | **$3.033.103.006** | **100,00%** |

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

| **Proveedores** (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local) | | **P1** | **P2** |
|---|---|---|---|
| **Ubicación** | Local | | |
| | Nacional | X | X |
| **Proceso de producción de bienes o servicios** | Materia Prima/ transformación – producción /distribución | | |
| | Compra / odegaje/distribución | | |
| | Importación/distribución | | |
| **Forma de distribución y Entrega de bienes o servicios** | Directo: del productor al usuario | | |
| | Indirecto: del productor a distribuidores y de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | estos al usuario | | |
| **Costos asociados** | Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)** | SI | SI |
| **Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.** | Materias primas | | |
| | Fabricante | | |
| | Importador | | |
| | Ensamblador | | |
| | Distribuidor mayorista | | |
| | Distribuidor Minorista | | |
| | Intermediario | | |
| | Transportador | | |

De los anteriores oferentes existentes en el mercado colombiano, se realizó solicitud de cotización de conformidad a necesidad de la entidad. En el documento de apoyo RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO se observa el respectivo análisis de precios, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Dado en Barrancabermeja, 18 de junio de 2026

**JAIRO URIBE CASTRO**
**Subdirector de Centro (E)**

Proyectò: Sandra Patricia Acosta Correa - Cargo: Profesional G1- Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Laura Guevara.: Abogada contratación ByS

Revisó aspectos técnicos: **Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon- contratista**

Revisó: aspectos SST: Jessica Vanessa Gómez- Apoyo SST

Revisó aspectos ambientales: Andry Yulieth Diaz Arrieta- Dinamizadora ambiental y energética

Outlook

# RV: Invitación para participar en WORKSHOP DE CONTROL Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES - SENA CEET 2026, especialmente el instructor Cristhiam Leonardo Higuera Rueda y aprendices de programas relacionados con control industrial e industria 4.0

**Desde** Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
**Fecha** Mar 2026-06-09 08:34
**Para** Juan Carlos Blanco Arenas <jblancoa@sena.edu.co>
**CC** Ricardo Javier Aguilar Vargas <raguilarv@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (135 KB)
JornadaWorkShopComunicacionesIndustriales.pdf;

Buenos días coordinador

Para su revisión análisis y posible participación.

Cordialmente,

Jairo Uribe Castro

Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02

juribec@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73654

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galán, Barrancabermeja

**De:** Roberto Carlos Pardo Diaz <rcpardo@sena.edu.co>
**Enviado:** lunes, 8 de junio de 2026 09:09
**Para:** Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
**Cc:** Cristhiam Leonardo Higuera Rueda <clhiguerar@sena.edu.co>; Nelson Gabriel Diaz Herrera <ngdiaz@sena.edu.co>
**Asunto:** Invitación para participar en WORKSHOP DE CONTROL Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES - SENA CEET 2026, especialmente el instructor Cristhiam Leonardo Higuera Rueda y aprendices de programas relacionados con control industrial e industria 4.0

Cordial saludo estimado Subdirector Elmer e instructor Cristhiam
Nuestro centro de formación CEET realizará un evento en junio 23 al 25 de 2026, que promueve la colaboración activa con empresas con procesos de manufactura y fabricantes de equipos de control, facilitando procesos de capacitación conjunta que reflejen las necesidades y dinámicas del sector industrial. De esta manera, se busca integrar la perspectiva de la industria real en los procesos formativos, contribuyendo al desarrollo de talento preparado para enfrentar los retos tecnológicos actuales.

Respetuosamente se solicita por favor la participación de instructores y aprendices de programas relacionados con control industrial e industria 4.0 de la coordinación de electricidad SENA CEET.

Agradezco su atención y gestión a la presente, informándonos por favor antes del 11 de junio las personas que designe para participar en este evento.

Atentamente.
Coordinación de electrónica del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones Regional Distrito Capital

Roberto Carlos Pardo Diaz
Centro De Electricidad, Electrónica Y Telecomunicaciones - Instructor G17
rcpardo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:52300
Avenida 30 No 17B-25 Sur

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.